Buenas Prácticas en la Comunicación Pública

INFORMES PARA PERIODISTAS

















Buenas Prácticas en la Comunicación Pública II

Informes para periodistas

Buenas prácticas en la comunicación pública II - Informes para periodistas.

1a edición - Buenos Aires: INADI, 2012

112 p.: iL; 17 x 25 cm. ISBN: 978-987-1629-19-0

Dirección General: Pedro Mouratian Coordinación del proyecto: Nora Anchart

Producción: - Ana Lafferranderie - Marilina Castañeda - Víctor Gómez -

Damián Tabarovsky

Corrección de estilo: Martín De Grazia Colaboración: Silvia Appugliese

Fotografías: Alejandro Reynoso - Gabriel Bonanno

Concepto gráfico y diseño: Eduardo Frers

© 2012 - Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Moreno 750 1º piso C1091AAP Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina

Tel.: (54 11) 4340-9400 www.inadi.gob.ar

Centro de Denuncias 0800 999 2345 / denuncias@inadi.gob.ar

Impreso en la Argentina

Buenas Prácticas en la Comunicación Pública II

Informes para periodistas





Autoridades Nacionales

Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Justicia y Derechos Humanos Julio Alak

Secretario de Derechos Humanos Martín Fresneda

Interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) **Pedro Mouratian**

Por un cambio cultural que enriquezca a nuestra sociedad

Animados/as por el deseo de enriquecer la discusión pública y promover la participación en la construcción de una sociedad más pluralista e inclusiva, presentamos la publicación del INADI, Buenas Prácticas en la Comunicación Pública. Informes para periodistas y profesionales de la comunicación, con el propósito de brindar herramientas para colaborar a dar un tratamiento no discriminatorio a dichas temáticas.

Elaborados con rigor conceptual y profesionalidad sobre la base de trabajos e investigaciones propias, su confección estuvo a cargo de los equipos de Comunicación Estratégica y Prensa, con el apoyo y colaboración de las distintas áreas y especialistas del INADI que integran la Dirección de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación, a cargo de Julia Contreras y la Dirección de Asistencia y Asesoramiento a Personas en Situación de Discriminación, a cargo de Julián Díaz Bardelli.

Cada uno de los textos que aquí presentamos busca ser de utilidad para el trabajo periodístico. Se propone despejar dudas y responder a preguntas que suelen ponerse de manifiesto a la hora de comunicar, así como brindar información actualizada respecto del estado de las discusiones en torno a las distintas problemáticas, los estándares internacionales vigentes para su tratamiento y los aspectos legislativos más relevantes.

Nos permiten a su vez reflexionar acerca del carácter discriminatorio de prácticas sociales y discursivas que muchas veces por desinformación, o por sustentarse en estereotipos muy arraigados y socialmente naturalizados, no es percibido como tal.

Desde el INADI creemos que la participación y el trabajo conjunto entre los distintos sectores del Estado y la sociedad civil es indispensable para promover los profundos cambios culturales necesarios para la construcción de una sociedad cada vez más inclusiva, donde la diversidad sea concebida como un valor y se respeten los derechos y libertades fundamentales de cada una de las personas.

Los/las invitamos a acompañarnos en este camino.

Pedro Mouratian

Interventor del INADI

Herramientas de inclusión en la comunicación pública

La incorporación de la perspectiva discriminatoria como análisis de los mecanismos de exclusión y segregación social, a partir de la relación entre la igualdad formal de derechos y la desigualdad en el acceso a los mismos, junto a la responsabilidad del Estado en esa tensión, requiere de una constante actualización y deconstrucción de enfoques, que permita abordar con mayor precisión dichos conflictos.

Diariamente asistimos a la aparición de nuevas representaciones acerca de la discriminación, nuevos grupos afectados, nuevos conflictos de identificación, pertenencia y acceso a los derechos de ciudadanía. Entendemos que es indispensable apostar a una comunicación con fuerte responsabilidad en el reconocimiento de estos cambios permanentes, a tono con los avances que la sociedad registra incluso a través de nuevas legislaciones que consolidan y legitiman cada vez más derechos.

Nuestro contacto diario con los/as periodistas, productores/as y comunicadores/ as que desarrollan sus tareas en todo los soportes en los que hoy se realiza la comunicación y que acercan sus consultas en temas tales como la utilización del lenguaje, la búsqueda de un abordaje inclusivo de estas distintas situaciones y la oferta de contenidos, ha permitido avanzar en la construcción de un lenguaje en los medios, acorde con la idea de prevenir la discriminación.

Desde INADI buscamos promover la participación en la construcción de las nuevas políticas públicas de la comunicación, que fomente el intercambio y la integración de identidades, contenidos, producciones, en el marco de un país federal de infinita riqueza cultural y social. Y agradecemos a todos aquellos que — desde sus trabajos en los distintos medios de comunicación — contribuyen a la divulgación y el enriquecimiento de estos nuevos paradigmas con su profesionalismo y vocación de cambio.

Este material resulta de la compilación de documentos elaborados por los especialistas del INADI y busca constituirse en una primera herramienta para continuar entre todos la construcción de un lenguaje cada vez más inclusivo, en permanente cambio, en el marco de una nueva comunicación que incorpora en el discurso y la acción a todos los nuevos sujetos sociales, las nuevas estéticas, puntos de vista y nuevos medios en plataformas tecnológicas, en el marco del modelo de país que estamos construyendo, cada vez más igualitario.

Esperamos sus dudas, las nuevas consultas que nos obligarán a seguir sistematizando los informes de Buenas prácticas en la Comunicación Pública, orientados a periodistas y comunicadores, para que resulten de utilidad y consulta a la hora de plantearse la posibilidad de albergar las nuevas agendas que nos proponen cambios de paradigmas culturales y relaciones sociales.

Nora Anchart Coord. Comunicación Estratégica y Prensa | INADI Agradecemos el apoyo y la colaboración de:

Julia Contreras- Directora de Promoción y Desarrollo de Prácticas contra la Discriminación.

Daniel Maglioco - Coordinador de Redes de la Sociedad.

Daniel Coso - Coordinador de Políticas Educativas y Formación – y equipo técnico: Ariel Sánchez, Cristina Pérez y Andrea Majul.

Lucila Galkin - Coordinadora del Área Educación Sin Discriminación.

Gisela Dohm - Coordinadora de Proyectos.

Alfredo Bértola - Coordinador de Discapacidad.

Julián Díaz Bardelli - Director de Asistencia y Asesoramiento a Personas en Situación de Discriminación.

Virginia Giménez - Coordinadora de Dictámenes.

Agradecimientos

Colectivo Papel Nonos (Programa Social, Educativo y Cultural orientado a promover y generar espacios de participación para un Envejecimiento Activo con Inclusión Social).

ANSES.

Claudio Fatone, autor de "Braille", foto premiada Concurso INADI 1999.





Adultos/as mayores

Cambios demográficos: un nuevo escenario

Los avances culturales, científicos y sociosanitarios en el mundo han contribuido a que la esperanza de vida, en términos generales, haya aumentado considerablemente. Los/as niños/as nacidos hoy tienen una expectativa de vida 30 años mayor que hace un siglo.

El envejecimiento de la población es uno de los fenómenos de mayor impacto del siglo y se trata de un proceso que se da a nivel mundial. Por tal motivo, este año la Organización Mundial de la Salud (OMS) eligió como eje temático del Día Mundial de la Salud el envejecimiento activo. En esta misma línea, el Estado nacional argentino ha puesto en marcha el Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud, cuyos especialistas aportarán estrategias para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Argentina es uno de los países con más alta tasa de envejecimiento de Latinoamérica. Según el censo 2010, en los últimos años se observó un incremento en la proporción de mayores de 60 años: suman 5.725.000 personas, lo que representa el 14,2% de la población.

En este contexto, cobra particular relevancia el debate sobre el significado de la vejez y sobre los modos de tratar, valorar e incluir al adulto/a mayor en la sociedad. Considerar a la persona adulta mayor como un ser pensante, deseante y sensible, partícipe del entramado social y no excluido de él, es un desafío social siempre presente que requiere desarticular prejuicios y estereotipos muy arraigados con relación a esta etapa de la vida.

Un antecedente histórico

En 1982 se realizó en Viena la Asamblea Anual sobre Envejecimiento¹ en la que se estableció el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, que marcó un punto de inflexión en los paradigmas teóricos para pensar la cuestión. Luego de esa Asamblea Internacional se realizaron otras de igual

¹ Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, Viena, ONU, 1982. Disponible en formato PDF, en http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/asamblea-planviena-01.pdf [Consulta: 3 de mayo de 2012].

importancia (como la celebrada en Madrid en 2002) que profundizaron y avanzaron en el desarrollo de una perspectiva más compleja sobre el tema. En Viena, entre otros aspectos, se puso el foco en la calidad de vida de los/las adultos/as mayores, señalando la importancia de su integración en la sociedad. Se enfatizó también la importancia de disfrutar en esta etapa de "una vida plena, saludable, segura y satisfactoria"², con plena inserción en los ámbitos familiares y comunitarios.

Sobre la base de esa declaración de principios fue establecido un plan de acción que, entre otros puntos, recomienda llevar adelante políticas y medidas que brinden oportunidades a las personas en esta franja de edad para satisfacer sus necesidades de realización personal, lograr sus objetivos y aspiraciones personales. Puntualmente, esta declaración señala:

Es importante que las políticas y programas promuevan oportunidades de expresión en diversas funciones que resulten estimulantes para su propia personalidad y que supongan a su vez una aportación a la familia y la comunidad. Los principales medios que procuran una satisfacción personal a las personas de edad son los siguientes: la participación ininterrumpida en la familia y el sistema de parentesco, los servicios voluntarios a la comunidad, el crecimiento continuo mediante el aprendizaje escolar y no escolar, la expresión personal por medio del arte y la artesanía, la participación en organizaciones de la comunidad y organizaciones de personas de edad, las actividades religiosas, el esparcimiento y los viajes, el trabajo del tiempo parcial y la participación que, como ciudadanos informados, pueden tener en el proceso político.³

Es importante considerar también tratados internacionales como los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad,⁴ que reflejan los intereses y necesidades de los/las adultos mayores. Esta convención establece los principios de "independencia, atención, autorrealización, dignidad y participación".

² Ibíd.

³ Loc. cit.

⁴ Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento [en línea], Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, Madrid, ONU, 8-12 de abril de 2002, http://www.un.org/spanish/envejecimiento/principios.htm [Consulta: 4 de mayo de 2012].

El Plan Nacional contra la Discriminación, elaborado por INADI en el año 2005, señala asimismo la importancia de trabajar en pos de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores:

Desarrollar políticas nacionales, provinciales y municipales tendientes a garantizar la calidad de vida, el desarrollo de las potencialidades y la participación plena de los adultos mayores, atendiendo a las necesidades de estímulos (intelectuales, afectivos y físicos) y contemplando la diferente situación de varones y mujeres. Se sugiere atender con especial énfasis a los grupos más susceptibles de discriminación (ancianos/ as discapacitados y/o carentes de recursos económicos y/o carentes de cobertura previsional y/o carentes de redes de contención y/o que viven solos) y apoyar a aquellas organizaciones que realicen actividades culturales, sociales y/o deportivas con el objeto de garantizarles lugares adecuados de reunión. A ese efecto, se sugiere capacitar personal especializado.⁵

Paradojas y nuevos desafíos

El aumento del promedio de vida de las personas es considerado socialmente como un dato alentador y deseable. Paradójicamente, el envejecimiento es considerado en nuestra sociedad una sangría para la economía, una amenaza para el sistema de salud, un peso para las familias.

Esta paradoja es producto de una sociedad que prioriza las capacidades productivas de las etapas anteriores a la vejez. Se impone hoy con particular fuerza un ideal de vida asociado a la juventud, la vitalidad, la belleza, la productividad y el libre ejercicio de la sexualidad, atributos y posibilidades cuya pérdida progresiva se asocia al envejecimiento.

Existe un conjunto de prejuicios y estereotipos muy arraigados en torno al *envejecimiento* y la *vejez*, que el psiquiatra norteamericano Robert Butler, denominó viejismo y está en la base de las actitudes y concepciones dis-

⁵ INADI, "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación" [en línea], Boletín Oficial, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Año CXIII, N.º 30.747, 2005. En formato PDF, en http://inadi.gob.ar/wp-content/uploads/2010/04/plannacional.pdf [Consulta: 4 de mayo de 2012].

criminatorias hacia los/as adultos/as mayores.⁶ Estos prejuicios y estereotipos conllevan una pérdida de inserción social, y una restricción en el ejercicio de diversos roles, lo cual a su vez afecta la autoestima y genera un estatus social disminuido.

Prejuicios y estereotipos más arraigados

La asociación de vejez con enfermedad

Uno de los prejuicios más habituales es el de asociar vejez con enfermedad, reduciendo la vejez a un tema o problema médico.

Si bien existe en esta etapa un innegable incremento de las patologías —particularmente, de las crónicas—, esto no significa que la vida del/la adulto/a mayor deba identificarse con la enfermedad y mucho menos que los cambios físicos supongan una necesaria pérdida de la capacidad para llevar adelante las actividades de la propia vida.

La descalificación intelectual

El prejuicio más común es asociar el envejecimiento a la pérdida de capacidad intelectual. Esto lleva a la sustitución de las personas adultas mayores en la toma de decisiones, sin considerar sus elecciones y opiniones. Se los concibe como sujetos aniñados, sin capacidad para manejarse por sí mismos, lo cual tiene consecuencias directas en la vida de los individuos:

- Produce serias limitaciones en la autonomía. Estas limitaciones son gran parte de las veces asumidas por el/la adulto/a mayor, dada la inseguridad que el mismo prejuicio genera.
- Interfiere en las interacciones sociales. Al visualizar a la persona adulta mayor como un sujeto disminuido en sus capacidades (aniñado) no se entablan con ella relaciones en profundidad. Por consiguiente, se produce una pérdida de

⁶ Butler, Robert, Why survive? Being Old in America, Nueva York, Material Books, 1975.

interés hacia estas personas.

- El prejuicio induce a que (muchas veces buscando favorecer la integración) se le ofrezca a la persona adulta mayor (y/o ella misma asuma) el desarrollo de actividades infantilizantes, poco estimulantes, que no resultan de una elección basada en los deseos y habilidades reales ni promueven un verdadero placer.

Esto suele generar una falta de interés y de voluntad que impide la concreción exitosa de la actividad, lo cual lleva a validar el prejuicio de la disminución de las capacidades y posibilidades de la persona. Funciona, en este sentido, como un mecanismo que consolida creencias.

- En muchos casos se excluye a la persona adulta mayor de sus ámbitos familiares y comunitarios; se producen internaciones forzadas.

La negación del erotismo

El deseo sexual está presente a lo largo de toda la vida, desde el nacimiento hasta la muerte. No obstante, es habitual la negación del erotismo y de la vigencia de la sexualidad en esta etapa. Las manifestaciones de interés sexual son percibidas como algo inapropiado para la edad. Se suele así representar a los/las adultos/as mayores como seres asexuados/as (en contraposición con los modelos hegemónicos que sexualizan de manera excluyente la juventud) o bien desde el estereotipo del perverso/a: por ejemplo, las imágenes del "viejo verde" y de la "viuda alegre".

Subyace una demanda de autocontrol, seriedad y respetabilidad: se espera de los/las adultos/as mayores que controlen sus deseos en mayor medida que el resto de la población.

Esta mirada discriminatoria hacia los/las adultos/as mayores conduce así a distintas formas y grados de violencia ejercida de manera directa, cultural o institucional. Dicha violencia, como se ha visto, repercute en una fuerte limitación de la calidad de vida, la autonomía y la independencia.

Ricardo lacub, especialista en tercera edad y vejez, asegura que las personas que atraviesan esta etapa de vida y tienen una visión positiva sobre la vejez son menos propensas a enfermarse y viven una mayor cantidad de años.⁷

El rol de los/as comunicadores/as

Es de fundamental importancia generar discursos alternativos que vayan promoviendo una nueva mirada sobre esta etapa vital, que sea inclusiva y colabore a mejorar la calidad de vida de quienes la transitan.

En este sentido recomendamos:

- Tomar en cuenta los cambios socioeconómicos e históricos, ligados al mayor tiempo de expectativa de vida y a las posibilidades que esto abre para los/las adultos/as mayores. Una etapa de vida que puede ser enriquecida y transitada con mayor plenitud.
- Evitar incurrir en la asociación inmediata entre vejez y enfermedad, promoviendo nuevas representaciones por fuera del estereotipo del "viejito/a enfermo/a". Desmedicalizar el discurso sobre las/os adultas/os mayores.
- Presentar a la vejez como una etapa natural de la vida, y a las/os adultas/os mayores como sujetos plenos. No infantilizarlos ni presentarlos disminuidos en sus posibilidades. En este sentido es importante no restringirse al cliché de la ternura en relación a la vejez ("la abuelita", "el abuelito") y en cambio mostrarlos en posición adulta, como sujetos maduros, con capacidad física e intelectual, que pueden aportar y suscitar interés.

⁷ lacub, Ricardo, Erótica y vejez, Buenos Aires, Paidós, 2009, pág. 24.

- Mostrar ejemplos positivos de adultos/as mayores, que ilustren la posibilidad de llevar a cabo actividades gozosas y saludables, la capacidad de tomar decisiones y desarrollar actividades vinculadas a sus propias habilidades y deseos.
- Reponer el lugar del deseo y la sexualidad en esta etapa. Dejar atrás prejuicios: tanto la visión de la vejez asociada a la falta de interés o actividad sexual –el estereotipo del "abuelito/a tierno/a"—, como la del "viejo verde" o la "viuda alegre", que asocia el erotismo en la vejez con la perversión.
- Evitar representar la vida cotidiana del adulto/a mayor a través de actividades sedentarias que refuerzan la idea de una pérdida de la vitalidad (el estereotipo de la abuelita que teje).
- No reducir a las personas adultas mayores a meras transmisoras de las tradiciones familiares: salir del estereotipo de la abuela que es sólo una fuente de consulta de recetas culinarias, o el abuelo que instruye a los nietos en el juego de cartas o dados.
- Se recomienda mostrar a los/las adultos/as mayores integrados al presente de manera activa, sin caer en la caricatura ("el abuelo piola" o "canchero"), en contraposición con la imagen puramente nostálgica que los presenta como sujetos anclados al pasado, que han perdido todo vinculo efectivo con la actualidad. No reproducir el estereotipo de "viejo/a mañoso/a" apegado a determinados rituales y caprichos, refractario a los cambios y a cualquier irrupción de lo nuevo.

El rol del INADI en torno a la temática

El INADI acompaña la política de derechos humanos del Estado nacional en su conjunto y trabaja en el marco del Plan Nacional contra la Discriminación. De esta manera, apoya e impulsa políticas y actividades que fomenten la toma de conciencia, difundan información e incentiven la par-

ticipación para promover el cambio de actitudes, y el empoderamiento de las/os adultas/as mayores.

Desde 2008 a la fecha ha recibido más de 150 denuncias por discriminación a adultas/os mayores. En su mayoría se vinculan a la atención de su salud, ya que muchas empresas de medicina prepaga y obras sociales aumentan la cuota de sus afiliados cuando superan determinada edad y, en algunos casos, hasta les retiran beneficios o les niegan la reincorporación. Afortunadamente, se está poniendo en marcha la nueva Ley de Prepagas –aprobada en mayo de 2011– que, entre otras cosas, establece que ni la edad, ni las enfermedades preexistentes pueden ser esgrimidas como criterio de rechazo de admisión.

Este año se ha conformado la Red de Adultos Mayores por la No Discriminación, integrada por 95 asociaciones de adultas/os mayores y centros de jubilados. Dicha red tiene como objetivos capacitar a sus miembros a través de talleres, difundir información, integrar a las instituciones en campañas de sensibilización y promoción de derechos, y definir una agenda común para desarrollar acciones de revalorización sociopolítica y cultural.

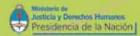
Instituto contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) www.inadi.gob.ar 011 4340-9400 0800 999 2345 (atención directa al público)

Este informe de *Buenas Prácticas en la Comunicación Pública II*, tomó como fuente principal el cuadernillo *Prácticas no discriminatorias* en relación con adultas y adultos mayores, publicado por el INADI en 2009.

15 de junio

Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez







Aspecto físico

Aspecto físico

Algunas cuestiones generales

Las sociedades contemporáneas otorgan centralidad al aspecto físico y a las problemáticas vinculadas con lo corporal. En la vida moderna asistimos a un *culto* al cuerpo. Al mismo tiempo, la mirada cobra cada vez mayor relevancia desde el punto de vista sensorial.⁸

Este lugar central de la apariencia y de la mirada lleva a que el cuerpo sea enjuiciado, sometido a un permanente proceso correctivo, enaltecido o sancionado según se ajuste o no a los parámetros establecidos de la normalidad y a los ideales estéticos impuestos.

La investigadora Paula Sibilia afirma que

... es posible delinear una serie de tendencias hegemónicas, que se podrían resumir en una aparente paradoja. Por un lado, el cuerpo ocupa hoy en día el centro del escenario, inspirando una enorme serie de cuidados y una inédita devoción a las buenas formas y al bienestar corporal. Por otro lado, y al mismo tiempo, el cuerpo humano contemporáneo también se ve increíblemente aprisionado por un conjunto de creencias y valores que parecen despreciar su condición orgánica y carnal, tales como los "mitos" de la belleza, la delgadez y la juventud eterna.9

Mientras se flexibilizan los criterios de normalidad en otros ámbitos como el trabajo y la familia, el uso del tiempo libre o las actividades considera-

^{8 &}quot;Será en nuestro siglo cuando se irá consolidando la noción de que uno es en virtud de su cuerpo. El cuerpo es el depositario de la identidad personal. La apariencia se transforma en la medida de valor del individuo en toda su totalidad. Esta vinculación del "self" con el cuerpo es propia de sociedades de corte individualista, en las cuales el cuerpo es un elemento aislable del sujeto, dado que los hombres están separados unos de otros y poseen cierta autonomía en sus iniciativas y acciones" (Branda, C. I., Los trastornos de la alimentación: una mirada sociocultural [en línea], 2002, http://www.nutrinfo.com/pagina/info/trasalim.html [Consulta: 24 de abril de 2012]).

[&]quot;La mirada es hoy la figura hegemónica de la vida social urbana. Las estructuras urbanas favorecen una utilización constante de la mirada. El espectáculo muy diferenciado de la ciudad apela a la vista de quien allí vive. Enfrentado a los ruidos de los automóviles o de los trabajos, el oído no es un sentido gratificado en el contexto de la ciudad, así como el tacto o el olfato, más perturbados que desarrollados. La vida social urbana induce a un crecimiento excesivo de la mirada y a una suspensión o a un uso residual de los otros sentidos" (Le Breton, D., Antropología del cuerpo y modernidad, Buenos Aires, Nueva Visión, 1990).

⁹ Sibilia, P., Villagrán, J. P. y Olaechea, B., "Sobre el cuerpo y la comunicación: Entrevista con Paula Sibilia" [en línea], Educación Física y Ciencia, 11, 2009, http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3990/pr.3990.pdf [Consulta: 24 de abril de 2012].

das apropiadas para cada género, los patrones estéticos con relación al cuerpo se vuelven más rígidos.

El Plan Nacional contra la Discriminación (PNCD), elaborado por el INADI, define la supremacía social y cultural de determinado modelo estético como un *racismo de la apariencia*, fuertemente atravesado por los criterios de demarcación propios del racismo clásico, que excluye a partir del color de piel y de cualquier otro signo corporal que denote pertenencia social considerada inferior.

Las prácticas discriminatorias basadas en la apariencia y en el estilo de vida son formas discriminatorias mediante las cuales las concepciones del racismo clásico se actualizan, respondiendo a un modelo de normalidad estética e instalando una suerte de racismo estético. En la actualidad, para aquellos que disponen de los medios económicos suficientes, la transformación de los rasgos biológicos resulta una posibilidad innegablemente cierta. Así, los nuevos grupos sociales y sus relaciones jerárquicas —de superioridad e inferioridad— se definen por la aproximación al modelo estético ideal, de acuerdo a sus consumos y a sus posibilidades económicas. 10

La naturalización de estos preceptos del racismo hace que los modelos estéticos impuestos no sean percibidos como tales:

El racismo estético se suele manifestar de manera inconsciente entre la población, que no lo percibe como tal. Incluso en sociedades aparentemente igualitarias éste hace acto de presencia bajo múltiples caras, las cuales no son más que el eco de antiguas formas de jerarquización etnosocial. ¹¹

¹⁰ INADI, "Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación", Boletín Oficial, N.º 30747, septiembre de 2005.

¹¹ Del Olmo Gutiérrez, J. M., Las caras del racismo, Madrid, Libros En Red, 2003. El autor agrega: "Uno de los principales elementos que definen el racismo estético hispano es el de la pigmentación. El color blanco ha sido históricamente un punto de referencia dentro de la cultura occidental. Este resumía en sí todas las cualidades positivas que se suponían a una persona, un animal o un objeto inanimado. Por el contrario, el color negro siempre ha simbolizado todo lo negativo, utilizándose como sinónimo-adjetivo a la hora de describir las características menos atrayentes de alguien o algo. La bipolarización blanco-negro ya existía en la cultura greco-latina, aunque probablemente carecía de las connotaciones raciales actuales"

En este marco socio-cultural de las sociedades modernas, la discriminación por motivos de aspecto y caracteres físicos es parte de la vida cotidiana. En los ámbitos académicos internacionales es muy utilizado el término aspectismo (en inglés: lookism) para referirse a la discriminación por aspecto físico: la vulneración de derechos y exclusión de una persona por no ajustarse a los parámetros hegemónicos de belleza y a los estereotipos sociales ligados a la idea de normalidad y corrección en términos estéticos.

Podemos decir que este modelo estético impuesto en esta época, en nuestra sociedad, se asocia, entre otros caracteres o atributos corporales, a la delgadez y la altura (al aspecto general estilizado), la juventud o –en la adultez– el aspecto joven/sin envejecimiento visible y el color de piel claro.

Algunos ejemplos de prácticas recurrentes en nuestra sociedad que vulneran derechos a partir de cuestiones vinculadas con el aspecto físico:

- Descalificar a una persona definiéndola a partir de un atributo o rasgo físico que no se ajusta al modelo hegemónico de normalidad-corrección ("el/la gordo/a", "el/la enano/a", "el/la rengo/a", "el/la negro/a", etc.)
- Excluir a alguien que aspira a un empleo por no responder a un criterio preestablecido de "buena presencia". 12
- Impedirle a una persona el acceso a un bar nocturno o una discoteca por su aspecto o caracteres físicos, considerados inadecuados o no acordes al lugar (criterio que, por lo general, hace foco en el color de la piel o en la vestimenta).
- Impedirles a las personas que requieren talles grandes el uso de determinadas prendas y marcas al no confeccionar la indumentaria adecuada a su cuerpo.

El modelo de cuerpo bello que se asume como universal no se corresponde con la diversidad que presentan los cuerpos reales. La exigencia que impone este paradigma genera sufrimiento: las personas se encuen-

¹² Ver recomendación general N.º 6 del INADI "Contra la discriminación en la oferta de empleos" en http://www.inadi.gob.ar/uploads/recomendaciones/rec_gral_empleo.pdf>.

tran frente a una mirada social que sanciona y reprueba. Se imponen reglas y mandatos en relación con el propio cuerpo, que debe ser controlado y corregido a partir de la adhesión a estilos de vida considerados correctos para acceder a un estatuto de normalidad y a la aprobación social.¹³

La "belleza" es potenciada como valor; el imaginario social la considera una llave del éxito personal. Al mismo tiempo, ese concepto de belleza, constituido por parámetros tan rígidos, resulta inalcanzable:

... vemos surgir una serie de reglas y mandatos que limitan la diversidad de experiencias posibles al imponer un modelo universal de "cuerpo perfecto". Ese estándar corporal que regula el mercado de las apariencias en la sociedad contemporánea es sumamente rígido, por lo cual llega a convertirse en una fuente de sufrimientos para buena parte de la población que no logra ajustarse a esos parámetros. 15

Es importante enfatizar que se otorga validez universal a los modelos de belleza impuestos cuando, en verdad, las propiedades corporales consideradas legítimas o de referencia son construidas histórica y socialmente. ¹⁶ Como ha señalado Pierre Bourdieu, el cuerpo humano es un producto social, modelado o construido en relaciones sociales que lo condicionan. ¹⁷

La discriminación y exclusión por cuestiones estéticas suele estar enmascarada bajo el criterio del gusto o la preferencia, tal como lo explicita el PNCD:

¹³ Nancy Etcoff refiere los modos específicos en que aquello que es considerado como fealdad es socialmente sancionado y castigado. "Los considerados guapos encuentran compañeros sexuales más fácilmente y tienen hasta más probabilidades de obtener ayuda de los desconocidos, por poner solo algunos ejemplos. La "belleza" conlleva ventajas sociales y económicas modestas pero reales y, algo que es tanto o más importante: la "fealdad" desemboca en grandes desventajas sociales y en discriminación. Diversos estudios demuestran que el castigo por la fealdad puede ser mucho mayor que el premio por la belleza" (Etcoff, N., La supervivencia de los más guapos. La ciencia de la belleza, Madrid, Debate. 2000).

¹⁴ Sobre este tema, ver el análisis de Nicolás Falcón en el apartado sobre "Aspecto físico" del Informe sobre antisemitismo en Argentina [en línea], CELS Y DAIA., 2007, https://www.daia.org.ar/Site2009/ces/PDF/informe_antisem_2007.pdf> [Consulta: 24 de abril de 2012].

¹⁵ Sibilia, P., Villagrán, J.P. y Olaechea, B., óp. cit.

¹⁶ Valiente, E., "Bulimia y Anorexia: paradigmas de la cultura narcisista de fin de siglo", VV. AA., Jornada de Salud Integral de la Adolescencia: Bulimia y Anorexia, pág. 42.

¹⁷ Bourdieu, P. "Notas provisionales sobre la percepción social del cuerpo", en Álvarez-Uría, F. y Varela, J. (eds.), Materiales de sociología crítica, Madrid, La Piqueta, 1986.

El empresario, el funcionario político, el dueño de un medio de comunicación contratará a gente de distinto color o distinta religión para mostrar su pluralismo. Sin embargo, no se considerará racista por elegir a sus subalternos (sus secretarias, asesores de imagen, publicistas, etc.) de acuerdo a un paradigma de belleza y no a sus cualidades para la labor. Este empleador no se siente racista cuando impone la "buena presencia" como condición de acceso a un empleo. Es por eso que este racismo aparece como más sutil. Margina más o menos a los mismos de siempre, pero con una argumentación que parecería más natural, producto del "gusto" y no de la ideología. 18

Otro aspecto no menor que señala el PNCD es que la persecución de este modelo estético hegemónico estimula la competencia entre individuos:

... al modo de cualquier proceso de quiebre de solidaridades, acercarse al criterio de normalidad pareciera ser señalar al "anormal", encontrar un cuerpo aún más alejado del ideal que el propio, para instalar en él la burla. la mofa. el insulto.¹⁹

La discriminación por aspecto o caracteres físicos es una realidad cotidiana en nuestro país; así lo señaló el Mapa de la Discriminación en Argentina (2006) elaborado por el INADI a partir de una investigación cuantitativa. Este estudio identificó como principales causas de la discriminación sufrida o presenciada en GBA y CABA el nivel socioeconómico –pobreza–, seguido de caracteres físicos como el color de piel y el sobrepeso/obesidad.

A pesar de tratarse de un tipo de discriminación tan naturalizada, en 2011 cerca de un 4% de las denuncias totales recibidas por el INADI giró en torno a la discriminación por caracteres físicos (porcentaje que muestra un leve crecimiento con relación a años anteriores).

Trastornos psico-sociales ligados a la imposición de un modelo estético

La legitimidad del modelo de belleza impuesto como llave de éxito social

¹⁸ INADI, óp. cit.

¹⁹ Loc. cit.

y económico, junto al temor al rechazo y a la sanción por no adecuarse a él, ha potenciado la bulimia y la anorexia, alteraciones de los hábitos alimentarios vinculadas directamente con la preocupación en torno al peso corporal y el aspecto físico.

Si bien es cierto que la bulimia y la anorexia han existido en otros momentos históricos, aunque no tipificadas como tales, entiendo que estos trastornos se acentúan, se generalizan en estos tiempos, tiempos en que se propicia un discurso contradictorio. Se fomenta un consumismo sin límites a la par que se promueve una cierta privación, acorde esta con las exigencias de determinado esquema corporal válido: el de la primacía de la delgadez.²⁰

Si bien la Argentina no cuenta con cifras oficiales, diferentes estadísticas afirman que nuestro país se ubica entre los primeros lugares de incidencia de este tipo de trastornos a nivel mundial. Según ALUBA (Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia), uno de cada veinticinco jóvenes argentinos padece de bulimia y/o anorexia.

En otro orden, se detecta un crecimiento de las conductas adictivas en torno a la cirugía estética, junto con múltiples procedimientos no quirúrgicos. Se trata de un mercado en crecimiento cuyo funcionamiento – dado que su expansión a gran escala es relativamente reciente – carece aún de la necesaria regulación estatal. Esto deja a las personas que recurren a dichas intervenciones expuestas y muchas veces en riesgo de afectación de su salud, como lo testimonian gran cantidad de casos que han tomado estado público.²¹

Según la SACPER (Sociedad Argentina de Cirugía Plástica Estética y Reparadora) la adicción a la cirugía estética aparece sobre todo entre

²⁰ Branda, C. I., óp.cit.

²¹ En octubre de 2011 en Villa Carlos Paz, una mujer de 42 años falleció tras una cirugía estética múltiple que la llevó a estar ocho horas en el quirófano para realizarse reducción mamaria, lipoaspiración y una dermolipectomía (para este y otros casos, ver Andrada, O., "Murió tras una cirugía estética" [en línea], La Nación, Buenos Aires, 23 de octubre de 2011, http://www.lanacion.com.ar/1417083-murio-tras-una-cirugia-estetica [Consulta: 24 de abril de 2012]).

mujeres, en un rango de edad que va entre los 40 y los 60 años.²² Algunas de estas personas han llegado a someterse a más de quince intervenciones consecutivas. Se trata de un perfil que carece de cautela (o la ha perdido) con respecto al paso por el quirófano y persigue un modelo estético considerado ideal al que nunca llega, descubriendo nuevas falencias en el propio cuerpo luego de cada intervención.²³

Cabe agregar que en nuestro país en la última década descendió a 25 años la edad promedio de las pacientes que se someten a alguna cirugía estética. Los especialistas lo atribuyen a la presión social por el "cuerpo perfecto", además de otros factores que facilitan en mayor medida el acceso.²⁴

Es importante tener en cuenta que, más allá de la legitimidad social que posee este modelo estético, existen personas y grupos (en particular, entre las/los jóvenes) que ejercen formas particulares de apropiación del cuerpo, postulan la necesidad de asumir, aceptar y valorizar las condiciones reales del mismo, desarrollan estrategias solidarias y/o adoptan estéticas alternativas desactivando el temor al rechazo y la exclusión.

²² Según distintos especialistas, la proporción entre hombres y mujeres que entran al quirófano en nuestro país es de un hombre por cada cinco mujeres. Entre las mujeres son habituales los implantes mamarios, mastopexia (levantamiento de mamas luego de la lactancia), lipoaspiración y/o aumento de glúteos. Entre los hombres: implantes capilares, liposucción en abdomen y cintura, reducción de mamas por ginecomastia (aumento del tamaño de la glándula mamaria) y blefaroplastia (cirugía para levantar párpados).

Sobre las mujeres recae con particular virulencia la exigencia social de belleza y juventud. La presidenta del Congreso Metropolitano de Psicología (APBA) Irene Meler afirma: "la cirugía plástica se usa para ajustar a los ideales convencionales de belleza. Todavía la tradición ancestral hace que las mujeres funcionemos como objetos de deseo. Esto es opresivo. Hace que las mujeres jóvenes acepten pasar por lo traumático de la operación para ajustarse al ideal. El mercado les ofrece la posibilidad de tener las mamas de sus sueños, pero pagan con riesgos y estrés". (Román, V., "Cirugías estéticas" [en línea], Clarín, 18 de febrero de 2008, httm > [Consulta: 24 de abril de 2012]).

²³ Francisco Famá, cirujano y vocero de la SACPER señala: "En algunos casos ya se hicieron cirugías que les resultaron favorables, y esto las lleva a querer algo más. En otros casos, no ven el resultado que esperaban y salen en búsqueda de otras intervenciones o prácticas" (Román, V., "Preocupa la creciente adicción a las cirugías estéticas" [en línea], Clarín, 26 de octubre de 2011, http://www.clarin.com/sociedad/Preocupa-creciente-adiccion-cirugias-esteticas_0_579542076.html [Consulta: 24 de abril de 2012]).

Andy Krieger, de la Asociación Psicoanalítica Argentina, confirma: "Las cirugías plásticas son una nueva adicción. Las chicas pasan a poseer un cuerpo tecnológico, definido geográficamente por las manos de un cirujano" (Infobae, "Descendió edad promedio de pacientes de cirugías" [en línea], Buenos Aires, 1 de mayo de 2008, http://www.infobae.com/general/364714-0-0-Descendio-edad-promedio-pacientes-cirugias [Consulta: 24 de abril de 2012]).

²⁴ Incide también: la mayor confianza ante las mejoras en la calidad de los implantes y las prótesis, el control sobre los procesos de anestesia (uso de anestesia local, sedación) y la disminución de los precios de las intervenciones y/o la posibilidad de acceder a una cobertura por parte de la medicina prepaga.

Este es el sentido que muchas veces adquiere la concreción de prácticas como el piercing y los tatuajes, o la vestimenta adoptada por determinadas tribus urbanas que suelen expresar cierta rebeldía frente a los criterios normalizadores de las sociedades modernas.²⁵

Avances legislativos en torno a la temática de discriminación por aspecto físico

En los últimos años se han producido algunos avances en materia legislativa en torno a las temáticas corporales y estéticas:

1- Ley de talles: Ley Provincial 12665 de la Provincia de Buenos Aires (2005) y Ley 3330 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2009)

La provincia de Buenos Aires fue la primera en promulgar una ley referida a la problemática de los talles en la ropa, sentando precedente. Dicha ley establece que "Los comercios que vendan ropa de mujer deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público".

La Ley de Existencia de Talles N.° 3330 (CABA) establece que los comercios cuya actividad principal, accesoria u ocasional sea la venta, fabricación o provisión de indumentaria deben "garantizar a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires la existencia de un mínimo de ocho (8) talles correspondientes a las medidas corporales normalizadas del género y a la franja etaria a la que se dediquen". Los talles deben responder a las medidas corporales establecidas en las Normas IRAM de la serie 75300 y sus actualizaciones. Se exceptúa de dicha obligación la venta de productos discontinuos o en liquidación por estar fuera de temporada, situación que debe ser comunicada al público consumidor.

Otras Provincias que cuentan con legislación sobre este tema son Santa Fe, Santa Cruz y Entre Ríos. En Mendoza la obligación de contar con prendas para todas las medidas está comprendida en el Programa Provincial de Prevención de Trastornos Alimentarios.

²⁵ Ver el informe de "Tribus Urbanas" en Buenas prácticas en la comunicación pública, Buenos Aires, INADI, 2012.

Más allá del valor de estas leyes, hay mucho por avanzar en torno al tema, ya que a nivel nacional aún no existe una normativa unificada, y en los lugares donde está vigente se detecta un alto índice de incumplimiento.

Según una encuesta realizada por AnyBody Argentina en 2011, se determinó que el 70% de las mujeres argentinas tiene problemas para conseguir talles. A su vez, de acuerdo con un relevamiento de la ONG Mujeres en Igualdad, un 70% de los locales de venta de ropa de la provincia de Buenos Aires no cumple con la normativa. La ley prevé sanciones (multas y clausuras), pero muchas empresas suelen burlar estas disposiciones disminuyendo la medida de las prendas asociadas a cada talle (resultando en los hechos talles más pequeños de los que nominalmente indican las prendas). En estos casos, las marcas buscan sostener una imagen ligada a los preceptos aspiracionales, por temor a devaluarse al ser vistas como una marca "para gordos".

Sucede también que las personas conservan la desconfianza de encontrar talles considerados grandes en negocios asociados a un parámetro antropométrico delgado, y no acuden a los mismos. Esto, lamentablemente, reproduce el sistema, ya que los talles grandes quedan como remanente, dando veracidad al argumento esgrimido por los propietarios de las marcas para justificar el incumplimiento de la normativa: que los talles grandes no se venden y deben ser ofrecidos en los outlets a menor precio.

Para avanzar en la aplicación de la ley es necesario favorecer un cambio cultural profundo que modifique paralelamente la actitud de diseñadores, empresarios y consumidores.

2- Ley N.° 26.396 de Trastornos Alimentarios (2008)

Regula la prevención y el tratamiento de la obesidad, la bulimia y la anorexia.

La ley declara de interés nacional la prevención de trastornos alimentarios (artículo 2). Incorpora en el Programa Médico Obligatorio la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios, obligando a las prepagas y obras sociales a cubrir todos los tratamientos ligados a esto. Obliga a quioscos y establecimientos del ámbito educativo a ofrecer productos que contengan alimentos saludables y colaboren con una dieta variada.

A su vez, plantea limitaciones a la "cultura de la delgadez" estimulada desde el diseño de las prendas y los estereotipos difundidos por los anuncios publicitarios:

La autoridad de aplicación deberá tomar medidas a fin de que los anuncios publicitarios, y que los diseñadores de moda no utilicen la extrema delgadez como símbolo de salud y/o belleza, y ofrezcan una imagen más plural de los jóvenes, en particular de las mujeres (artículo 10).

3- Ley N.º 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (2009)

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual contempla puntualmente la discriminación por aspecto físico:

La programación de los servicios previstos en esta ley deberá evitar contenidos que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes (artículo 70).

El rol de los medios y los/as comunicadores/as con relación a esta temática

Los medios de comunicación son parte de la construcción y reproducción de una mirada social que delimita y sanciona en términos estéticos. Construyen y reproducen mitos, irradian imágenes y discursos que legitiman los modelos estéticos y corporales, divulgan un catálogo de productos, consumos y acciones imprescindibles para acercarse al modelo.²⁶

²⁶ Lo light, lo natural, lo orgánico, sin sal, los suplementos vitamínicos, las cremas, los tratamientos para no envejecer, no perder cabello, no tener celulitis, etc. Consumos y prácticas que se articulan en un dispositivo del fitness. Ver Costa, F., "Antropotécnicas de la modernidad tardía. Bio-tanato-políticas y nuevos dispositivos de captura del cuerpo" [en línea], Newsletter, año 2, N.º 7, 2007, http://www.soc.unicen.edu.ar/newsletter/nro7/nuestros_docentes/facosta.htm [Consulta: 24 de abril de 2012]

Es habitual la burla, el chiste en torno a los cuerpos no acordes a estos parámetros, así como la vocación de *producirse* o *lookearse*, poner a tono el aspecto de manera acorde a los mandatos. Y, sobre todo, enaltecer y alabar a los cuerpos considerados perfectos según el modelo imperante, dejando en falta aquellos que no se ajustan a él.

Paralelamente, existen discursos alternativos que eventualmente aparecen en los medios y es importante potenciar. Conductores/as de programas, periodistas, figuras públicas de incidencia, guionistas, etc., en ocasiones toman distancia de estos estereotipos colaborando a asimilar el valor de lo diverso, la necesidad de flexibilizar parámetros y de cuidar la salud sin sojuzgarse ni sojuzgar al propio cuerpo.

Desde el INADI creemos en el valor de trabajar en esta dirección, desarticulando prejuicios y flexibilizando parámetros. Es necesario poner en circulación nuevos valores, generar percepciones alternativas.

Con tal fin, recomendamos:

- Evitar asociaciones entre belleza y éxito/ felicidad/vida ideal.
- No asociar lo bello con lo bueno, lo correcto, lo mejor.
- Evitar el enaltecimiento de determinados atributos físicos, para no reforzar su carácter aspiracional.
- Comunicar otros valores (alcanzables) por encima de la belleza, con especial énfasis al dirigirse a niños, niñas y adolescentes.
- No aludir al cuerpo como algo a modelar, corregir, normalizar.
- No recurrir a la burla o ridiculización en función de determinados caracteres físicos ni a la asociación de alguno de los mismos con anormalidad.
- Generar discursos alternativos que valoren la diversidad en términos estéticos y colaboren a flexibilizar parámetros.
- Apoyar y difundir las iniciativas y campañas vinculadas con la difusión y valoración de nuevos parámetros estéticos.
- No aludir a atributos físicos de una persona cuando no viene al caso ni hace a lo central de una noticia o información.

- No reducir a la persona a sus caracteres físicos y menos aún de manera despectiva ("el/la gordo/a", "el/la enano/a", "el/ la rengo/a", "el/la viejo/a", etc.). En cualquier caso, se trata solamente de un atributo físico que no define ni expresa lo que una persona es. Recomendamos referirse a una persona obesa, de baja estatura, adulta, etc., solo cuando sea una información relevante para el tema
- Sensibilizar en torno al sufrimiento y los riesgos para la salud que conlleva la vigencia y legitimación de estos parámetros estéticos impuestos.
- Estimular la mutua solidaridad frente a la vivencia dolorosa que genera este tipo de exigencia.
- Bregar por el cumplimiento de la normativa correspondiente a la temática.
- Difundir y apoyar nuevas iniciativas legislativas que colaboren a erradicar la discriminación por aspecto físico.

El rol del INADI en torno a este tema

A través de su centro de denuncias y atención directa a las personas en situación de discriminación, el INADI intercede con otras dependencias del Estado y con el sector privado a fin de hacer cesar cualquier hecho discriminatorio contra una persona por sus caracteres físicos.

Sensibiliza y capacita en distintos ámbitos en torno a la temática.

Enmarcado en los lineamientos del Plan Nacional Contra la Discriminación, el INADI participa del Observatorio de la Discriminación en Radio y TV. Junto a la Autoridad de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFS-CA) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), analizan contenidos mediáticos de tipo discriminatorio referidos, entre otros, a atributos físicos (http://www.obserdiscriminacion.gov.ar/web/).

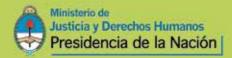
El INADI ha trabajado fuertemente por la implementación de la Ley de Talles y lo hace hoy junto a distintos organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil para avanzar en su implementación a nivel nacional y favorecer su cumplimiento. Busca a su vez sensibilizar al empresariado y a los sectores implicados en la problemática.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) http://www.inadi.gob.ar 011 4340-9400 0800 999 2345 — Atención Directa al Público

inadi

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

www.inadi.gob.ar 0800 999 2345







Discapacidad

*Este informe ha sido elaborado sobre la base del trabajo de Alfredo Bértola: "¿Como comunicar cuando hablamos de Discapacidad? Un acercamiento a pautas en comunicación para incluir a los grupos vulnerados en sus derechos"

Introducción

La visión tradicional y discriminatoria de la discapacidad*

Un padre no era dueño de criar a su hijo. Desde que nacía, se llevaba a un lugar llamado lerché, donde se reunían los más ancianos de cada tribu. Allí era visitado y examinado; si estaba bien conformado y si anunciaba vigor, ordenaban que se le criase, y le asignaban como herencia una de las nueve mil partes de tierra. Si era contrahecho o de una débil complexión, lo enviaban para ser arrojado de una cima inmediata al monte Taigeto, y que se llamaba los Apotetas. Pensaban que, estando destinado desde su nacimiento a no tener ni fuerza ni salud, no era ventajoso ni para él ni para el Estado dejarlo vivir.

Plutarco, Vidas paralelas

Prácticas como la espartana, de descartar lo diferente, lo que no cumple en este caso con el prototipo estándar de productividad, son probablemente parte de nuestro inconsciente colectivo.²⁷ En la actualidad las personas con discapacidad son invisibilizadas por la falta de una atención adecuada o bien porque socialmente no responden a los estereotipos de normalidad.

En lo cotidiano y a simple vista, se pueden observar dos actitudes que se repiten generalmente respecto de la discapacidad: la primera es la total indiferencia y la segunda, una visión parcial del individuo. En el caso de la actitud de indiferencia, lo que prima es la invisibilización de las personas con discapacidad: actuar como si no estuvieran o no existieran. Y cuando

²⁷ Así lo expresa la teoría del psicólogo Carl Jung, quien establece que podemos pensar en la existencia de contenidos psíquicos comunes a todo la humanidad, que no tengan que ver con un origen en una experiencia individual y que son transmitidos hereditariamente por nuestros antepasados.

se las nota no se sabe cómo actuar o responder. Esta actitud se sustenta fuertemente en cuestiones formativas y educativas, incorporadas durante la niñez, que van contribuyendo a la existencia de grupos invisibilizados y excluidos. Ha sido y es una actitud habitual, frente a una persona con discapacidad, el aconsejar que no se la mire o no se le hable, ya que dicha persona o quien la acompaña se puede sentir mal.

En la actitud de tener una visión parcial del individuo, la mirada se centra únicamente en las limitaciones que pueda tener la persona para realizar alguna actividad. Se la identifica con aquello que supuestamente constituye una falta en comparación con los parámetros de la normalidad. Desaparece el sujeto y solo se percibe una supuesta deficiencia. Así, se cae en la conmiseración.

Los medios de comunicación presentan muchas veces a la persona con discapacidad como un héroe. Al considerarlas como personas especiales, se parte de un enfoque caritativo y victimizador que acentúa la idea de gueto. Ejemplo de esto son los casos en que los medios difunden una noticia sobre una persona con discapacidad que ha obtenido un logro personal en alguna disciplina (lo más frecuente es en deportes); los artículos y notas se centran en las limitaciones del individuo, mientras de fondo se escucha una música conmovedora. Se trata de un enfoque presentado desde la buena intención de querer "hacer ver", de "mostrar", de "hacer sentir bien" a la persona con discapacidad, creyendo que esta actitud compensa o contrarresta prácticas discriminatorias cotidianas que son el resultado de significaciones y pautas culturales muy arraigadas. Este tipo de mirada contribuye a dar continuidad, e incluso fortalece, a los prejuicios y estereotipos que están en la base de la discriminación.

En las dos perspectivas que se mencionaron anteriormente hay un punto de unión: el desconocimiento, la falta de información. El desconocimiento, en muchas ocasiones, nos lleva a tener preconceptos y prejuicios, y, a partir de estos, a repetir estereotipos que se constituyen en significativas barreras actitudinales.

Dos tareas son prioritarias para el crecimiento de la sociedad: la primera es la de formar a los/as niños/as y jóvenes bajo la idea de igualdad de derechos y de inclusión; la segunda es que los adultos se sinceren y reconozcan sus prejuicios con respecto a los diferentes grupos sociales.

Nuevo paradigma. Un cambio en la mirada sobre la discapacidad

Los estándares internacionales para un tratamiento no discriminatorio de la discapacidad nos señalan que se debería entender a la discapacidad como el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las numerosas barreras que existen en la sociedad. Se trata de instalar un nuevo paradigma desde el cual la discapacidad existe solo si una persona con una determinada deficiencia no puede realizar alguna actividad. Por tanto, cada uno desde su lugar tiene la responsabilidad de eliminar estos obstáculos. Por ejemplo, si una persona con discapacidad auditiva necesita obtener una información en un noticiero por televisión y este tiene subtitulado oculto (CC) y/o intérprete de lengua de señas, en ese momento esta persona no es una persona con discapacidad.

Esta nueva visión se sustenta en la idea de que la desigualdad no se resuelve con bondad, sino con justicia. La igualdad de derechos implica la no jerarquización de las condiciones humanas. No hay una persona que sea más persona que otra. ¿Acaso alguien que no puede ver es menos que una que puede? O un joven que no escucha y utiliza para comunicarse la lengua de señas, ¿es menos que otro joven que sí oye?

El nuevo paradigma o modelo social sobre discapacidad está construido desde la perspectiva de los derechos humanos, y se centra en la dignidad propia del ser humano. De esta forma, las diversas discapacidades (físicas, mentales, intelectuales y sensoriales) son consideradas como una característica más dentro de la diversidad de la población. De hecho, la diversidad es algo que caracteriza a la humanidad. Se contrapone así a los modelos anteriores ya descriptos, que todavía hoy en algunos sectores predominan, los cuales consideran a la persona con discapacidad no como sujeto de derecho sino como objeto de conmiseración (modelo tradicional) o como paciente y objeto de cura y rehabilitación (modelo médico).

Marco normativo del nuevo paradigma

El presente informe está basado en los lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada como ley nacional en el 2008)²⁸ y en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), establecida por la Organización Mundial de la Salud en 2001. Ambas normativas se enmarcan en un cambio de paradigma que deja de percibir a la persona con discapacidad como objeto de asistencia para hacerlo como sujeto de derechos. Como se dijo, este importante cambio de mirada deja atrás un modelo tradicional, donde el problema pasaba por la persona que tenía una deficiencia, sustituyéndolo por un modelo social, donde el problema pasa por el entorno que impone barreras y obstáculos que impiden la participación plena y efectiva de las personas que tienen alguna deficiencia.

El rol de los/as comunicadores/as en torno a esta problemática

Sobre las personas con discapacidad existen mitos, prejuicios y tabúes que se instalan como obstáculos para la real inclusión de este grupo. Trabajar desde la comunicación para derribar estas barreras es favorecer su inclusión en la sociedad y a la vez concientizar en torno al respeto y la valoración de las diferencias.

Es necesario que los/las comunicadores/as puedan desarticular el discurso estigmatizante que subsiste en el lenguaje cotidiano, que tiende a instalar y naturalizar un sentido común respecto de las personas con discapacidad como menos válidos. Asimismo, conocer el lenguaje y la perspectiva adecuada para referirse a este grupo social, establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional N.º 26.378/08) y en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), establecida por la Organización Mundial de la Salud en 2001.

²⁸ Congreso de la Nación Argentina, Ley N° 26.378 [en línea], Buenos Aires, 2008. En formato PDF, en http://www.cndisc.gov.ar/doc_publicar/legales/ley26378.pdf [Consulta: 14 de mayo de 2012].

A tales efectos, el INADI recomienda:

- Utilizar la palabra discapacidad

Como consecuencia de la carga negativa que conlleva la palabra discapacidad, esta se ha querido reemplazar con expresiones como persona excepcional, persona con capacidades diferentes, persona con necesidades especiales, etc. Terminología eufemística que no recomendamos utilizar, ya que invisibiliza a la persona con discapacidad al emplear vocablos alejados de la realidad.

Hablar de capacidades diferentes puede llevar a pensar en determinadas características sobresalientes, no habituales, incluso sorprendentes, a la vez que subraya la diferencia partiendo de un criterio de normalidad en cuanto al uso de las capacidades humanas. Por ello, aun queriendo ser inclusiva, resulta ser una expresión que no ayuda a pensar en la diversidad como algo propio del ser humano.

Tampoco el concepto de necesidades especiales nos ayuda a pensar en términos inclusivos, ya que, en uno u otro sentido, todos los individuos tenemos necesidades particulares que hacen a nuestra singularidad.

- Priorizar el concepto de persona

Es habitual que se aluda a discapacitado/a, dándole un sentido de totalidad a algo que es solamente una característica o cualidad. Por esto es necesario referir a persona con discapacidad, terminología que permite cuidar la individualidad del sujeto y ubicar a la discapacidad en su rol de cualidad, que no agota ni define todo lo que un sujeto es o pueda llegar a ser.

Es necesario que la terminología utilizada comunique que las personas con discapacidad son, ante todo, personas que viven, sueñan, estudian, piensan, trabajan, tienen familia y son parte de un todo. No son solo su silla de ruedas, su audífono, su bastón, su forma diferente de expresarse.

Se recomienda entonces utilizar la denominación persona con discapa-

cidad en lugar de discapacitado/a, así como también mencionar la deficiencia: persona con problemas de visión o discapacidad visual, persona con problemas de audición, persona con discapacidad intelectual, etc.

En el caso de hablar de una persona con discapacidad visual, no se recomienda referir a un/a no vidente, ya que evoca a una persona que no puede predecir el futuro antes que a alguien con dificultad en la visión.

Tampoco utilizar términos *como incapacidad o invalidez*, ya que conllevan una carga peyorativa al implicar la idea de una persona que *no es capaz* o que *no es válida*.

- Desterrar la actitud paternalista

La actitud paternalista comunica el sentirse superior, en posición de dar algún tipo de protección. Muchas veces en la vida cotidiana y en los medios de comunicación es habitual encontrar la actitud compasiva ("pobrecitos") o el posicionamiento en una actitud de dádiva o benefactora.

Es frecuente escuchar en los medios expresiones como "¡mirá qué ejemplo: se recibió de abogada y es ciega!" o "¡se animó a venir a cantar y es paralítico!". Esta actitud niega la condición de sujeto que tiene derecho a tener la mayor autonomía posible, a recibir el mismo trato respetuoso y ser reconocido en sus derechos, cualesquiera sean sus cualidades.

En este sentido, es necesario ver la problemática desde una perspectiva de derechos y actuar conforme a ella.

- No estigmatizar a las personas que tienen alguna deficiencia como personas que sufren o padecen

No se deberían utilizar términos negativos como padecer, sufrir, estar afectado/a por, ser víctima de. Estos términos proceden de la presunción de que una persona con una deficiencia de hecho sufre o experimenta una disminución en su calidad de vida. Cuando se describe a una persona que tiene una deficiencia, se debe usar un lenguaje neutral. No todas las per-

sonas con una discapacidad sufren; tampoco se encuentran en posición pasiva de víctima o de ser/estar afectado.

Sugerimos utilizar el verbo tener; por ejemplo: tiene discapacidad visual.

No utilizar en sentido descalificatorio —ni siquiera en chiste— aquellas palabras que refieren alguna deficiencia. Por ejemplo, términos como *autista o esquizofrénico* son usados a menudo con el objetivo de descalificar. Descartar de llano términos como "mogólico" o "retrasado".

- Promover una comunicación accesible

Se debe comunicar atendiendo a las posibles discapacidades, limitaciones o impedimentos del público receptor del mensaje. Por ejemplo, tanto en el diseño de una página web como en el de una en cuenta que habrá personas que no podrán ver una imagen (.gif, .jpg, .png, etc.). Por eso, es necesario suministrar la información de modos alternativos, ya sea describiendo la imagen o con formato solo texto. Si se habla para un auditorio, se ha de tener en cuenta la presencia de un intérprete de lengua de señas; y si se emite un video, debe estar subtitulado.

Sugerencias de interacción que es relevante difundir: cómo comunicarse de modo natural con las personas con discapacidad

Algunos ejemplos de cómo interactuar en una situación de comunicación:

Si la persona tiene una discapacidad sensorial (auditiva): preste atención y pregúntele qué modalidad o forma de comunicación necesita; hable mirándola a la cara (es muy probable que sepa leer los labios); evite colocarse a contraluz, pues su cara debe estar iluminada para que pueda verle los labios; háblele pausadamente en forma clara y natural (evite exagerar el movimiento de los labios o silabear); no se lleve las manos a la boca (evite masticar o fumar mientras se dirige a ella).

Si el mensaje es breve y hay que comunicarle cifras, direcciones o nom-

bres propios, pregúntele si los prefiere por escrito. Recuerde también que para estas personas es muy difícil seguir e incluso participar de una conversación en un grupo numeroso, ya que no es posible mirar el movimiento de los labios de todos al mismo tiempo.

Si quiere colaborar con ella, colóquese de frente y repítale lo que los demás dicen labializando el mensaje. Comuníqueles, a su vez, a las demás personas la necesidad de pausar o ralentizar las intervenciones para facilitar una mejor reformulación y transmisión del mensaje.

Si la persona tiene discapacidad sensorial (visual): identifíquese ante la persona; si se la está orientando, no se le ofrezca información visual; hable normalmente sin levantar la voz; pregúntele siempre de qué manera puede ayudarlo; hable directamente con la persona sin recurrir a terceros.

Si la persona tiene discapacidad intelectual: utilice un lenguaje claro y sencillo; divida la frase en partes, si contiene una idea compleja, para facilitar la comprensión; no hable de forma infantil (a no ser que se trate de un niño pequeño); tenga paciencia y respete los tiempos del otro.

Si la persona tiene discapacidad motora (ej., se encuentra en silla de ruedas): al hablar ubíquese a la misma altura de la persona (puede ser sentándose en una silla o quedándose de pie y guardando cierta distancia con el fin de que la persona no tenga que forzar su cuello para mantener el contacto visual).

Glosario

ACCESIBILIDAD. Se refiere al derecho de toda persona con discapacidad a participar en igualdad de oportunidades en las actividades cotidianas, tales como el empleo, el transporte, la educación, la cultura, la recreación y la tecnología, sin ningún tipo de barrera o limitación. Alude también a un fácil acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad o en la libre comunicación, pueda acceder a un lugar, objeto, servicio o actividad sin limitación alguna por razón de discapacidad. La accesibilidad urbanística se vincula con el medio urbano o físico; la accesibilidad arquitectónica está referida a los edificios públi-

cos y privados; la accesibilidad en el transporte se refiere a los medios de transporte públicos; la accesibilidad comunicativa tiene que ver con la información y la comunicación, individual y colectiva, a través de intermediarios o medios alternativos, electrónicos y/o humanos o lenguas naturales diferentes de la hablada; la accesibilidad electrónica es la facilidad de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y a los contenidos en Internet para cualquier persona con discapacidad, de edad avanzada o con algún tipo de privación circunstancial.

BARRERAS. Son todos aquellos factores ambientales en el entorno de una persona, que, por ausencia o presencia, limitan el funcionamiento y crean una experiencia de discapacidad. Estos incluyen aspectos como un ambiente físico inaccesible, falta de tecnología asistencial apropiada, actitudes negativas de las personas hacia la discapacidad, servicios, sistemas y políticas que no existen o que específicamente dificultan la participación de todas las personas con una condición de salud que suponga una discapacidad.

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. Permite acceder a un sistema de protección integral de las PCD (personas con discapacidad), tendiente a asegurarles atención médica, educación y seguridad social, y concederles las franquicias y estímulos para neutralizar las desventajas y posibilitarles su integración en la comunidad. Para tramitar el Certificado Único de Discapacidad, debe dirigirse, de acuerdo con el domicilio que figura en el DNI, a la Junta Evaluadora correspondiente.²⁹

DEFICIENCIAS. En la nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF),³⁰ se definen las deficiencias como la pérdida o anormalidad de una parte del cuerpo (estructura corporal) o función corporal (función fisiológica). Las funciones fisiológicas incluyen las funciones mentales.

DISCAPACIDAD. Se dice que una persona con alguna deficiencia tiene una discapacidad si encuentra alguna dificultad o imposibilidad para realizar una o más actividades de la vida cotidiana debido a las barreras que le im-

²⁹ Ver Juntas Evaluadoras del País en http://www.snr.gov.ar>.

³⁰ La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud puede ser consultada en http://www.redadultosmayores.com.ar/buscador/files/SALUD072_OMS.pdf.

pone la sociedad. Según la CIF, discapacidad es un término que recoge las deficiencias en las funciones y estructuras corporales, las limitaciones en la capacidad de llevar a cabo actividades y las restricciones en la plena participación social del ciudadano.

EDUCACION INCLUSIVA. La educación inclusiva se concibe como "un coniunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema: dentro de las escuelas, dentro de la comunidad y en las políticas locales y nacionales".³¹ Todo niño, joven o adulto tiene derecho a pertenecer a su escuela local y ser valorado por quien es; y tiene derecho a recibir todo el apoyo que necesite para progresar en la escuela común. Esto se debe dar en un marco de reestructuración de parte del sistema educativo. En el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPCD, Ley N.º 26.378),³² puede leerse: "Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusiva a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida".

LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA. La Lengua de Señas Argentina o LSA — convención universal de abreviatura de las distintas lenguas de señas del mundo— constituye una lengua o sistema lingüístico producido por medio de la modalidad visual y espacial, que posee tanto una gramática como una pragmática complejas y propias derivadas de su particular estructuración lingüística. La LSA es la lengua natural de la comunidad Sorda de todo el territorio de la República Argentina, ya que ha sido transmitida de generación en generación. Solo esta lengua posibilita en las personas Sordas la comunicación, vehiculiza el pensamiento, propicia el desarrollo psico- y socioemocional, así como permite la cohesión entre los miembros de la comunidad Sorda argentina. La LSA no solo es el patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad Sorda argentina, sino que es su primera

³¹ Booth, T. y Anscow, M., Índice de exclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas [en línea (trad. Ana Luisa López para UNESCO)], Bristol, CSI, 2000. En formato PDF, disponible en http://www.eenet.org.uk/resources/docs/Index%20Spanish%20South%20America%20.pdf [Consulta: 14 de mayo de 2012].

³² Congreso de la Nación Argentina, loc. cit.

lengua. El permitir el uso de esta lengua natural en todos los ámbitos de la vida de las personas Sordas en nuestra sociedad implica el respeto a las diferencias lingüísticas y culturales, y la no discriminación.

A este respecto, es necesario también tener en cuenta que, por convención, se utiliza la mayúscula para referir a comunidad/ población/ persona Sorda, ya que la minúscula refiere a aquellos y aquellas para quienes la sordera es fundamentalmente una experiencia audiológica. Se usa para describir a quienes perdieron parte o toda su audición a temprana edad o a edad avanzada, y que generalmente no desean tener contacto con las comunidades Sordas signantes (señantes, para nosotros/as) pues prefieren tratar de mantener su membresía dentro de la sociedad mayoritaria en la que fueron socializados.

'Sordo' refiere a aquella persona que nació Sorda o quedó Sorda en la primera infancia (a veces al final de la infancia), para quien las lenguas de señas, las comunidades y las culturas del colectivo Sordo representan su experiencia y su lealtad primaria; muchos de ellos perciben su experiencia como semejante a la de otras lenguas minoritarias.

Acciones del INADI en torno a este tema

El INADI ha llevado adelante diversas iniciativas en torno a la temática de discapacidad:

Implementación de criterios de accesibilidad en el sitio web del INADI

La accesibilidad web es la posibilidad efectiva de que el mayor número de personas puedan acceder de manera satisfactoria a la Web y hacer uso de sus contenidos, independientemente de cualquier limitación personal o derivada del entorno; es decir, en igualdad de condiciones y oportunidades con el conjunto de la sociedad. En lo concreto, la accesibilidad web refiere un conjunto de estándares de diseño y de software pensados específicamente para que personas con discapacidad (física, sensorial, cognitiva, etc.), edad avanzada, dificultades derivadas del contexto de uso (técnicas o ambientales), insuficiencia de medios, restricciones en cuanto al dominio del idioma y poca o nula experiencia en el uso de dispositivos

electrónicos puedan utilizar los contenidos y servicios de los sitios web, interactuando en forma productiva con ellos.

Por ello, a través del desarrollo de sitios web conformes a dichos estándares, se procura extender al ámbito digital el derecho constitucional de acceso igualitario a la cultura, al ocio y al tiempo libre.

Dentro de la Coordinación de Comunicación Estratégica y Prensa, la Coordinación de Tecnologías de la Información ha desarrollado y puesto en marcha el sitio web INADI.³³ Este sito posee un nivel de conformidad "AA" de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0.

El sitio fue desarrollado contemplando las pautas internacionales sobre accesibilidad definidas por la Web Accessibility Iniciative (WAI) del World Wide Web Consortium (W3C). Estas pautas establecen las condiciones técnicas que un sitio debe cumplir para no excluir a personas con discapacidades, adultos mayores o usuarios con equipamiento informático desactualizado, y fueron incorporadas a la normativa argentina en el año 2010 mediante la Ley N.° 26.653 de Acceso a la Información Pública – Accesibilidad de la Información en la Páginas Web.

En su desarrollo se utilizaron herramientas automáticas de comprobación de código HTML y CSS, y se realizaron evaluaciones con usuarios de aplicaciones de lectura de pantalla. Esto permitió no solo el cumplimiento formal de los criterios de accesibilidad, sino también el ajuste de las decisiones de diseño para facilitar su uso por parte de personas con problemas de visión. Paralelamente, se comenzó con la traducción de los contenidos más significativos – como, por ejemplo, los relativos a la asistencia por situaciones de discriminación – a la Lengua de Señas Argentina (LSA) para garantizar el acceso de la comunidad Sorda a los servicios del INADI en Internet.

Elecciones accesibles: GRUTAEL

Coordinados por la Dirección Nacional Electoral, el INADI conformó, junto a la Secretaría de Medios de Comunicación, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS) y el Ministerio de Planificación Federal, el Grupo de Trabajo de Accesibilidad Electoral

^{33 &}lt;http://inadi.gob.ar/>

(GRUTAEL) que elaboró recomendaciones para las autoridades de mesa de todo el país. Este material fue entregado en las capacitaciones para las autoridades de mesa y enviado con las urnas a las distintas localidades. Se trata específicamente del capítulo de "Accesibilidad Electoral" del Manual de capacitación para autoridades de mesas electorales, y de un tríptico con Recomendaciones sobre accesibilidad electoral, en el que se especifica qué es la accesibilidad electoral, a quién está dirigida y cómo relacionarse con personas con discapacidad motriz y visual, entre otros temas. Se incluye también a los adultos mayores, las mujeres embarazadas y a las personas con diversas discapacidades invisibles (cardiopatías, pacientes dializados u oncológicos, enfermedades psiquiátricas no incapacitantes).

Entre las acciones previas al acto eleccionario, se implementó la publicidad electoral accesible a través de la subtitulación visible u oculta (closed caption) y mención en audio y en imagen del nombre de la agrupación política, número de lista y nombre de la primera persona candidata.

Decodificador Digital Accesible

Junto a la CONADIS, la AFSCA, el INCAA y un grupo de ingenieros, el INADI ha diseñado la normativa para la fabricación de un decodificador digital accesible. El decodificador digital es el receptor de la señal de la nueva Televisión Digital Terrestre. Este nuevo decodificador, además de cumplir con las normas para que sean efectivos los sistemas enunciados en el artículo 66 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, posee, entre otras opciones, una voz sintetizada que guía al usuario con discapacidad visual.

Subtítulos para personas Sordas e hipoacúsicas

A los fines de poder implementar los cambios que enuncia el artículo 66 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, el INADI —en forma conjunta con el INCAA, la AFCSA, la Secretaría de Medios de Presidencia de la Nación, la Confederación Argentina de Sordomudos y el CONICET—realizó el proyecto de investigación "Subtítulos para Sordos e hipoacúsicos. Estudio exploratorio de alcance federal para redactar los lineamientos básicos de esta práctica discursiva en la Argentina" para que la misma población Sorda e hipoacúsica de todo el país explicitara sus preferencias acerca de cómo diseñar el subtitulado de acuerdo con sus niveles de velocidad de lectura. Asimismo, la investigación se ocupó de preguntar las condiciones del recuadro para el intérprete de LSA-español y los reque-

rimientos sobre qué persona debería hacerse cargo de esta tarea según las condiciones de programas en vivo o pregrabados. Esta investigación se realizó en todo el país, en el marco de una serie de encuentros federales a los que asistieron personas Sordas de las distintas asociaciones, las únicas obviamente que tenían voz y voto.

Spots informativos en LSA

Conforme lo establecido por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N.º 26.522 y la Ley de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web, y con el fin de desarrollar proyectos que garanticen el acceso a la información de los miembros de la comunidad Sorda, se están realizando spots informativos sobre diversos temas de interés general a cargo de un conductor Sordo en LSA. También se está trabajando en la interpretación LSA de los contenidos publicados en la página web del INADI.

Interpretación en LSA de mensajes del Poder Ejecutivo

La interpretación de los discursos presidenciales en LSA fue implementada desde diciembre 2010 por la Subsecretaría de Comunicación y Contenidos de Difusión de la Secretaría de Comunicación Pública, en acuerdo con el INADI y la AFSCA. Cuenta además con la supervisión de la Confederación Argentina de Sordos (CAS), y se realiza en cumplimiento del artículo 66 de la Ley N.º 26.522. Por primera vez en la historia audiovisual, los mensajes de alta prioridad del Poder Ejecutivo Nacional y de su primera mandataria resultan accesibles a los miembros de la comunidad Sorda y se teledifunden por cadena nacional.

Fuentes de información nacionales

• Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS)

Av. Julio A. Roca 782, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Línea telefónica gratuita: 0800-333-2662 - Tel/Fax: (011) 4331-7344/3256

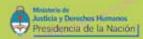
http://www.cndisc.gov.ar/consultas@cndisc.gov.ar

Servicio Nacional de Rehabilitación
 Ramsay 2250 (C1428BAJ) - Ciudad Autónoma de Buenos
 Aires.

(011) 4783-8144 / 9077 / 4354 atencionalusuario@snr.gov.ar Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) http://www.inadi.gob.ar 011 4340-9400 0800 999 2345 — Atención Directa al Público 3 de diciembre

Día Mundial de las Personas con Discapacidad









Pobreza

Pobreza y discriminación

De acuerdo con las cifras del panorama social del América Latina 2011³⁴, existen actualmente 174 millones de latinoamericanos en situación de pobreza, que corresponde al 30,4% de la población. Si bien expresa un avance significativo, ya que una década atrás la tasa estaba muy por encima de estos valores, aún sigue siendo alta. Una de cada tres personas es pobre. Dicha tasa contiene además un alto porcentaje de población en situación de indigencia: 73 millones de personas, que corresponde a un 12,8% del total.

Las personas en situación de pobreza deben trabajar para mejorar sus condiciones de vida en contextos económicos y sociales desfavorables. Al mismo tiempo, atraviesan constantes situaciones de discriminación a causa de estereotipos que recaen sobre ellas, como aquel que asocia la condición de pobreza con la de ser delincuentes, ladrones/as. O el ser vistos como objeto de sistemas clientelares sin poseer capacidad crítica ni resolutiva.

El termino *clientelismo* ha sido usado en exceso para explicar limitaciones políticas de las democracias llamadas frágiles o jóvenes, pero también para dar cuenta de las razones por las cuales los pobres "seguirían" a líderes autoritarios, conservadores y/o populistas. Especialistas en política latinoamericana y estudiosos de los procesos políticos en Argentina están familiarizados con las imágenes estereotipadas del "electorado clientelar cautivo" producidas por los medios de comunicación.³⁵

El caso prototípico de la estigmatización de la pobreza es el que la asocia a la delincuencia. El prejuicio más común, utilizado de manera recurrente por los medios de comunicación, es que las personas en situación de pobreza salen a robar desde asentamientos, villas o barrios populares y que esto se vincula directamente con los crímenes y homicidios ligados a

³⁴ Kliksberg, B., "¿Cómo enfrentar la pobreza y la desigualdad? Caras ocultas de discriminación y pobreza", Página/12, Buenos Aires, 2012.

³⁵ Auyero, J., Clientelismo político, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2004.

la idea de "inseguridad".

Esta idea, como ejemplo de estigmatización de la pobreza, es discutida por un reciente trabajo del Instituto de Investigaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La investigación presenta datos sustantivos que desafían creencias comunes acerca de los crímenes cometidos en la ciudad de Buenos Aires. Subraya que el 65% de los 168 homicidios dolosos registrados en el año 2010 se cometieron en zonas pobres y entre pobres. Contra el prejuicio que afirma que la mayoría son adolescentes, revela que solamente en dos casos los acusados son menores de 16 años. Se afirma, a su vez, que la incidencia de robos no es mayoritaria y que entre los victimarios identificados sobresalen los argentinos y son muy pocos los extranjeros (aspecto que descalifica los prejuicios xenófobos que recaen sobre la imagen social de la pobreza).

En el mismo estudio se echa luz sobre los indicadores que señalan que las personas que viven en el norte de la Ciudad de Buenos Aires tienen una expectativa de vida diez años mayor que quienes viven en el sur.

Según la investigación, en el área que abarca barrios como Retiro, Flores, La Boca, Barracas, Villa Soldati, Lugano, Villa Riachuelo, Constitución y Nueva Pompeya se cometen el 65,41% de los asesinatos. Predomina el homicidio entre personas conocidas entre sí, y los robos que terminan en muertes tienen una presencia significativa, pero no mayoritaria. Los homicidios que se producen en contexto de robo son el 28,13% del total.³⁶ El 20,63% de los casos se producen a partir de riñas o discusiones, y un 11,88% en situaciones ligadas a la violencia intrafamiliar.

Discriminación y pobreza

En los últimos años ha tomado centralidad en la agenda pública la discriminación por causas de género, de elección sexual o bien por situación migratoria de origen nacional y de etnia (por mencionar solo algunas de las causas de discriminación). La visibilidad de estos temas difiere nota-

³⁶ Ver información (2011) recogida por el Instituto de Investigaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

blemente de la problemática de la discriminación en relación a la pobreza que, como hemos afirmado anteriormente, a pesar de ser posiblemente el más frecuente, es a menudo uno de los más invisibilizados.

Los/as ciudadanos/as de nuestro país que viven en condición de pobreza, más allá del contexto general favorable a una ampliación de sus derechos y a una real disminución de la pobreza en los últimos años, son objeto de múltiples discriminaciones: excluidos de las mejores oportunidades laborales, perseguidos por las fuerzas de seguridad y relegados a acceder a menor cantidad de servicios, de menor calidad.

La pobreza, un fenómeno complejo de múltiples dimensiones, se entrecruza e interactúa con las otras causas de discriminación, potenciándolas. Vale decir, una persona que nace con una discapacidad física en una familia de clase media tendrá desde su misma infancia acceso a mayores recursos económicos, culturales y sociales que una persona que nazca con la misma discapacidad en una familia en situación de pobreza. Lo mismo puede decirse sobre migrantes y personas de pueblos originarios: una persona migrante de nacionalidad europea difícilmente se encuentre en nuestro país con las situaciones de discriminación que sufren los migrantes de países limítrofes. Y así sucesivamente.

La invisibilidad social de la discriminación por pobreza tiene raíces históricas; la Argentina fue durante todo el siglo XX un país en el cual la pobreza era vista como un problema poco significativo. En un contexto de virtual pleno empleo y movilidad social ascendente, se la consideró una cuestión focalizada en ciertas poblaciones muy específicas.

Sin embargo, desde 1975 hasta la fecha la combinación de políticas públicas orientadas a erosionar la participación de los/as asalariados/as en la distribución del ingreso con sucesivas crisis macroeconómicas causaron un crecimiento brutal de la pobreza. Un país que solo conoció una pobreza mayor a un dígito en la década del ochenta, llegó a ver alrededor del 50% de su población sumergida debajo de la línea de pobreza con la crisis de los años 2001 y 2002.

Hoy, en un contexto de políticas públicas inclusivas, luego de varios años de crecimiento económico y de empleo, la pobreza ha disminuido sustancialmente.

La pobreza y el reflejo de los medios

"La mayoría de los canales de televisión masiva (tanto de aire como de cable) y las radios pusieron en evidencia una mirada 'estigmatizante' durante la cobertura de la ocupación del Parque Indoamericano, en Villa Soldati, en diciembre de 2010", concluyó un informe del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión. Una vez más, los medios de comunicación recurrieron a una historia conocida: la criminalización de la pobreza. Las expresiones estigmatizantes y situaciones abiertamente discriminatorias fueron moneda corriente durante el seguimiento de la noticia. Uno de los orígenes de estas representaciones es el mencionado borrado de la historia, excluyendo causas y contextos en la difusión y tratamiento de la información. Como menciona el investigador francés Loïc Wacquant refiriéndose a los sitios segregados a la condición de guetos por la ausencia de una mirada abarcadora, "una concepción institucional multifacética se reformula mediante un indicador plano y unidimensional que borra la historia".³⁷

En este caso del Parque Indoamericano –sin mediar un análisis amplio y profundo que pusiera en evidencia los múltiples factores que se ponían en juego–, se asoció a las personas en situación de pobreza y a los migrantes con toda situación que estuviera fuera de la legalidad. La toma de terrenos para poder tener un lugar donde vivir bajo chapas y cartones era, según los medios –y los dirigentes políticos gobernantes de la ciudad–, culpa de ellos, de quienes ocupaban los terrenos, y no de quienes debían y deben garantizar el acceso a una vivienda digna.

Los medios de comunicación tienen un lugar central en la construcción de prácticas y representaciones. Son formadores de opinión y constituyen uno de los agentes de socialización más poderosos. En consecuencia, pueden producir y reproducir miradas discriminatorias. Bourdieu señala que "la televisión y la radio, que pretenden ser un instrumento que refleja la realidad, acaban convirtiéndose en un instrumento que crea una realidad".³⁸

³⁷ Wacquant, L., Las dos caras de un gueto: ensayos sobre marginalización y penalización, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

³⁸ Bourdieu, P., Sobre la televisión, Barcelona, Anagrama, 2001.

Declaraciones y conducta discriminatoria

Según informaron diferentes medios de prensa, en abril del año 2010 el senador Ernesto Sanz afirmó en una entrevista radial que "la Asignación Universal por Hijo, buena en términos teóricos, se está yendo por la canaleta de dos cuestiones, el juego y la droga".³⁹

Estas declaraciones motivaron una denuncia ante el INADI de organizaciones sociales que entendieron que el senador Sanz incurrió en una conducta discriminatoria hacia quienes perciben la Asignación Universal por Hijo y, más ampliamente, hacia la población en situación de pobreza en general.

Cambio de paradigma: la pobreza, los derechos y la Asignación Universal por Hijo (AUH)

Para comprender cabalmente la AUH, es necesario considerar el sustento teórico, ideológico y político: no se trata de una medida que intente remediar la pobreza (lo cual sería una política focalizada), sino que es una medida que apunta a universalizar un derecho: el de los niños y niñas argentinos a contar con condiciones mínimas de vida garantizadas durante su infancia y adolescencia.

Este es un aspecto central y sustantivo que diferencia a la AUH de otras políticas sociales como el Plan Jefes y Jefas de Familia. Este había nacido en abril de 2002, no solo como herramienta de la política social, sino principalmente como un instrumento para apaciguar un conflicto social de características inéditas que ponía en juego la continuidad del sistema político institucional. De esta manera, se transformó en un aspecto central de la política del gobierno de transición, con la limitación de que, lejos de la pretensión de consagrar un derecho, el plan distribuía beneficios asistenciales precarios que no alcanzaban a cubrir las necesidades mínimas de la población en situación de indigencia.

La distinción clave entonces es la siguiente: los/as niños/as y adolescentes que reciben la AUH no la reciben por estar en situación de pobreza, sino por ser ciudadanos/as argentinos, sujetos de derecho. La asignación

³⁹ Entrevista radial (mayo de 2010). En Programa Contrapunto, LT9, Radio Brigadier Estanislao López, Santa Fe.

no viene a suplir una carencia, sino a dar cuenta de una realidad efectiva: la igualdad de todos los niños y niñas frente al único garante posible de su bienestar: el Estado.

El Estado argentino ha decidido que, en tanto ciudadanos/as, todos los menores de 18 años tienen un derecho: el de tener asegurado, por lo menos, lo indispensable para su subsistencia material. La vía de ejecución de esta voluntad política es la Asignación por Hijo, vehiculizada de una doble manera: aquellos niños y niñas cuyos progenitores son trabajadores formalizados ven cubierto su derecho a través de las asignaciones familiares pagadas vía recibo de sueldo; aquellos cuyos padres / madres son trabajadores/as informales (la informalidad laboral llega al 40%, según estimaciones) ven cubierto su derecho a través de la AUH.

Estigmatización de la discriminación y pobreza

Frente a los datos positivos de la AUH, resaltan entonces declaraciones que, desde diversos sectores, aseguran que la misma tiene efectos nocivos, como impulsar a las mujeres de sectores populares a tener hijos de manera indiscriminada para vivir sin trabajar; o incluso que la AUH ha llevado a un aumento del consumo de la droga y del juego. Estas afirmaciones constituyen un caso claro de discriminación por pobreza, ya que estigmatizan a los sujetos que reciben la AUH como intrínsecamente irracionales y/o inmorales.

Una respuesta posible a este ideario que circula y se reproduce es señalar los datos positivos mencionados anteriormente. Pero esto, aunque necesario, es insuficiente.

Cabe destacar que las familias que reciben la AUH no deben ser objeto del escrutinio moralizante que subyace a estas declaraciones. Las personas en situación de pobreza deben ser sujetos de su propia vida, no objetos de control social. Que no debe pedirse a los pobres que actúen además como sujetos virtuosos de una moral impecable que, por cierto, no se le pide a nadie más.

Nadie pregunta a un padre o madre de familia de clase media, empleado o profesional en blanco, qué hace con los 150 pesos de asignación familiar que cobra en su recibo de sueldo. Se presume, en principio, que es un

buen padre o una buena madre. Sin embargo, con respecto a los padres y madres en situación de pobreza se presume, en un principio también y sin ninguna evidencia, que son sujetos irracionales, que tienden al delito, al abandono de los hijos/as, al consumo de drogas, a la "vida disipada", como decían las novelas victorianas del siglo XIX. Se presume, por lo tanto, que las personas en situación de pobreza no pueden (ni deben) ser sujetos de su propia vida y de sus propias elecciones, sino que deben ser objetos de estricto control moral por parte del poder social y estatal.

El rol del INADI en este tema

El Plan Nacional contra la Discriminación (PNCD) declara que se entiende como práctica social discriminatoria a cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Crear y/o colaborar en la difusión de estereotipos de cualquier grupo humano por características reales o imaginarias, sean éstas del tipo que fueren, sean éstas positivas o negativas y se vinculen a características innatas o adquiridas.
- b) Hostigar, maltratar, aislar, agredir, segregar, excluir y/o marginar a cualquier miembro de un grupo humano del tipo que fuere por su carácter de miembro de dicho grupo.
- c) Establecer cualquier distinción legal, económica, laboral, de libertad de movimiento o acceso a determinados ámbitos o en la prestación de servicios sanitarios y/o educativos a un miembro de un grupo humano del tipo que fuere, con el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o libertades fundamentales.

Asimismo, la Ley sobre Actos Discriminatorios N° 23.592 establece que se practica un acto de tal naturaleza cuando arbitrariamente se impide, obstruye, restringe o se menoscaba de cualquier forma el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales de las personas, reconocidos en la Constitución Nacional. También resulta fundamental destacar, como observa el PNCD, que "las prácticas sociales discriminatorias no se explican por ninguna característica que posea la víctima de dichas prácticas, sino por las características del grupo social, sociedad o Estado que lleva a cabo el proceso discriminatorio".

A su vez, todo proceso discriminatorio es un proceso de vulneración de derechos. De esta forma, toda situación de vulnerabilidad de un grupo responde a los problemas de una sociedad que discrimina, que lo hace víctima al negarle el ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos de los que toda persona es titular.

Estas restricciones de derechos que se originan particularmente en patrones históricos y en el desarrollo de un territorio determinado fundan la discriminación marginal como un fenómeno vinculado con la estructura social.

El INADI se expide mediante sus dictámenes en casos en que los/as afectados/as por conductas discriminatorias debidas a su condición social sean particulares ofendidos en el ejercicio de sus derechos individuales, como así también grupos de personas conjuntamente obstaculizados en el ejercicio de los mismos.

Desde el INADI, para favorecer una mirada inclusiva, en torno a esta problemática recomendamos:

- Evitar los estereotipos y lugares comunes en relación a la pobreza. Reflejar otras realidades, tanto generales como particulares.
- Contextualizar y ser exhaustivos al referir historias de vida de las personas que atraviesan situaciones de pobreza. Dar cuenta de las causas estructurales de los problemas económicos y sociales que generan esta situación.
- Informar refrendando o refutando ideas/ juicios previos con datos estadísticos de fuentes confiables y probadas que brinden certezas y una mirada abarcadora sobre la problemática.
- No referirse a las personas en situación de pobreza como personas incapaces o sumisas, que son guiadas en accionar o están a merced de otros.
- No confinar a las personas en situación de pobreza al lugar de "amenazadoras del orden público".
- No ubicar sistemáticamente a las personas en situación de pobreza en la sección policiales, alimentando la imagen discriminadora que surge de la cadena asociativa: pobre-delincuente-marginal-peligroso.
- Como en el caso del Parque Indoamericano no asociar a los/las pobres y a los/las migrantes con toda situación ajena a la legalidad.
- Se recomienda no utilizar frases habituales como "es pobre pero

honesto/a", o "pobre pero trabajador/a" al informar u opinar sobre las personas en situación de pobreza, que están sostenidas en la asociación directa entre pobreza y delincuencia.

- Recomendamos referir a personas *en situación de pobreza* y no *a persona pobre o "los pobres"*. La pobreza se trata de una situación que los sujetos atraviesan y que no constituye algo esencial de su personalidad, ni explica todo aquello que un individuo es.

Consideramos que las visiones estigmatizantes de la pobreza, fuertemente vinculadas al racismo y la xenofobia, deben ser rechazadas de plano para avanzar en la construcción de un país más igualitario e inclusivo.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) http://www.inadi.gob.ar 011 4340-9400 0800 999 2345 – Atención Directa al Público 29 de octubre de 2011

Asignación Universal por Hijo









Acceso al trabajo

Acceso al trabajo

Introducción

La discriminación laboral constituye toda forma de discriminación que se manifiesta en el ámbito del empleo público o privado. Abarca tanto la etapa previa a la contratación —la búsqueda del puesto de trabajo propiamente dicha y las entrevistas de selección del personal—, como el período durante el cual se produce el vínculo laboral efectivo y las condiciones de finalización del mismo.

En la etapa anterior a la contratación, la discriminación se produce cuando se vulnera el derecho de una persona a acceder a un puesto de trabajo a causa de alguna característica personal ajena a la idoneidad requerida para el cumplimento exitoso de la tarea.

En nuestro país y en el mundo las causas habituales de discriminación en el acceso al empleo suelen ser el género, la edad (la preferencia por un determinado rango etario) y los caracteres físicos que se pretenden de acuerdo con un determinado modelo estético impuesto.

Otros factores que motivan la discriminación, en esta instancia, son el lugar de residencia u origen, el haber estado privado/a de la libertad, la orientación sexual, el ser persona con discapacidad.

La exclusión laboral se hace evidente en las ofertas de trabajo que aparecen en periódicos y sitios web, en las que frecuentemente se registran estos requisitos fundados en prejuicios y estereotipos ("buena presencia", pertenencia a determinado rango de edad, etc.), que nada tienen que ver con la capacidad para desempeñar la tarea.

Frente a esto es importante enfatizar que los únicos requisitos exigibles a las personas para el desempeño de actividades, profesiones u oficios son, en principio, las habilidades y cualidades pertinentes.

La exclusión de las oportunidades laborales no solo restringe la libertad de las personas para poner en práctica sus potencialidades profesionales, sino que también limita su desarrollo personal:

La discriminación disminuye las oportunidades de los hombres y las mujeres para desarrollar su potencial, sus aptitudes y cualidades y para ser remunerados en función de sus méritos. Asimismo, restringe la libertad de las personas para conseguir la clase de trabajo a la que aspiran y tiene como producto final la inserción de los miembros de determinados colectivos en una situación de desventaja relativa. Así, al quedar los miembros de algunos colectivos excluidos del mercado de trabajo o aceptados únicamente en condiciones desfavorables, la discriminación y la segmentación del mercado de trabajo se convierten en poderosos mecanismos que generan y prolongan la pobreza.⁴⁰

Normativa en torno a este tema

En nuestro país la normativa establece que debe garantizarse la igualdad real de oportunidades y de trato en los ámbitos laborales, desde el proceso de selección para la asignación del empleo.

El artículo 16 de la Constitución Nacional establece que

La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad.

En tanto que la Ley de Contrato de Trabajo,⁴¹ en su artículo 17, "prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los[/as] trabajadores[/as] por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad." Y en su artículo 81, "Igualdad de trato", dispone que el/a empleador/a debe dispensar a todos/as los/as trabajadores/as igual trato en identidad de situaciones. Asimismo, considera que existe trato desigual cuando se produzcan discriminaciones arbitrarias fundadas en razones de sexo, religión o raza, pero no cuando el diferente tratamiento responda a principios de bien común, como el que se sustente en la mayor eficacia, laboriosidad o contracción a sus tareas por parte del trabajador/a.

La Ley N° 23.592, 42 de Actos Discriminatorios, establece en su artículo 1, que

⁴⁰ Vera Rojas, Patricia, La discriminación en los procesos de selección de personal, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2006. Citado en INADI, "Recomendación General N.º 6: contra la discriminación en la oferta de empleos" [en línea], Buenos Aires, 2009. En formato PDF, disponible en http://www.inadi.gob.ar/uploads/recomendaciones/rec_gral_empleo.pdf [Consulta: 14 de mayo de 2012]. 41 Ley Nº 20.744, Buenos Aires, 5 de septiembre de 1974, T.O. por decreto 390/1976 (Infoleg, Régimen de contrato de trabajo [en línea], Buenos Aires, MECON/CDI, http://www.infoleg.gov.ar/infole-glnternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm [Consulta: 14 de mayo de 2012]). 42 Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, "Ley 23.592. Penalización de actos discriminatorios" [en línea], Boletín Oficial, Buenos Aires, 5 de septiembre de 1988, http://www.obserdiscriminacion.gov.ar/web/wp-content/uploads/2009/07/ley-23592.pdf [Consulta: 14 de mayo

... quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

Por otra parte, la República Argentina ha ratificado el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Igualdad de Oportunidades y de Trato, asumiendo en virtud de su artículo 2 la obligación de formular y llevar a cabo una política nacional que promueva la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con el objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

Algunos ejemplos de lo que ocurre con la legislación en otros países

Algunas legislaciones como la chilena, la paraguaya y la uruguaya tienen normas específicas para prohibir que el género (bajo el rótulo de "sexo") incida en la elección de una persona para ocupar un puesto de trabajo vacante. En Chile, por ejemplo, está prohibido solicitar currículum con fotografía para evitar que el aspecto físico sea un elemento que gravite a la hora de contratar a una persona. Aún así, no se prohíbe el envío de fotografías ni que la empresa las reciba, por lo cual los/las postulantes en muchos casos continúan haciéndolo.

En Perú, la Ley N.º 26.772 dispone que las ofertas de empleo y el acceso a los medios de formación educativa no pueden contener requisitos que constituyan discriminación.⁴⁴ Por tanto, es posible que se impongan sanciones a la persona que realizó la búsqueda en función de parámetros discriminatorios y que se la condene a reparar los daños y perjuicios causados. Cabe observar que, a partir de 1998, cuando fue reglamentada esta

de 2012].

⁴³ Código de Buenas Prácticas Laborales sobre no Discriminación para la Administración Central del Estado. Disponible en http://www.afsag.cl/archivos_2011/codigo_buenas_practicas_laborales.pdf>. Existe otro similar para empresas.

⁴⁴ Congreso de la República, Ley N.° 26772 [en línea], Lima, 17 de abril de 1997, < http://www.inclusion-ia.org/espa%F1ol/Norm/ley26772.htm> [Consulta: 14 de mayo de 2012].

ley, los avisos discriminatorios disminuyeron un 40%.45

En Estados Unidos existe una legislación específica contra la discriminación por aspecto físico en el ámbito laboral, que, además de exigir una determinada edad para cubrir un puesto de trabajo, prohíbe aludir a la apariencia física y solicitar la inclusión de fotografías en las solicitudes de empleo. Incluso, muchos departamentos de recursos humanos realizan las entrevistas de selección de personal telefónicamente o utilizando una pantalla que impide ver al candidato, para protegerse de cualquier posible acusación de ejercicio de esta práctica discriminatoria.

La discriminación en el acceso al empleo en nuestro país

A los efectos de recavar información cualitativa sobre esta problemática que se hace evidente a través de las denuncias y consultas recibidas, el INADI efectuó en 2009 un relevamiento de los avisos clasificados publicados por los diarios *Clarín y La Nación*, y los sitios web www.empleos. clarin.com.ar y www.zonajobs.com.ar.

Dicho análisis dio como resultado que, de un total de 3668 avisos relevados, un 54% se dirige a un género en particular, ya fuera por la indicación específica del "sexo" o por estar redactados en género masculino o femenino (empleado, técnico, secretaria, mucama). Esto lleva a que posibles candidatos/as no se presenten a solicitar empleo, partiendo del supuesto de que están a priori excluidos por mera pertenencia de género.

De ese 54%, el 73% de los avisos se dirige al género masculino, mientras que solamente un 27% se orienta al género femenino, lo cual señala una marcada preferencia del mercado laboral hacia los varones para cubrir un mayor número de puestos de trabajo.

Un 22% de los avisos incluye límites etarios, y un 74% de esta cifra apunta a personas menores de 40 años, mientras que apenas el 26% admite que los/as candidatos/as superen esa edad.

Por último, un 8% de los avisos contiene indicaciones sobre la apariencia física o presencia de los/as candidatos/as. En la mayor parte de ellos se solicita el envío de una fotografía personal junto al currículum. Y un 5% indica el lugar de residencia excluyente o preferente de los/as candidatos/as. A su vez, los avisos que indican o sugieren criterios de nacionalidad,

⁴⁵ Garafulic Litvak, M. P., Mujer y derecho: una aproximación a la situación legal de la mujer en tres países latinoamericanos: Argentina, Chile y Perú, Santiago de Chile, Fundación Ford, 2001, pág. 312.

condiciones familiares o condición social están algo debajo del 1% de representación.

Acceso al empleo y género

Como se ha dicho, más allá de la tendencia hacia una mayor inclusión de la mujer en los distintos ámbitos, en nuestro país, persiste fuertemente el sesgo de preferencia en la búsqueda laboral hacia los varones. La Encuesta de Indicadores Laborales publicada en el año 2007 por el Ministerio de Trabajo de la Nación demuestra que en ese momento la mitad de los puestos vacantes tenían un destinatario de género específico, y ese género era en el 76% de los casos el masculino.

El crecimiento del empleo de calidad no encuentra aún su correlato en materia de equidad de género. Dos tercios de los puestos de trabajo son ocupados por varones, perpetuando de esta manera la restricción de oportunidades en materia de empleo para las mujeres. Aún más, tanto las incorporaciones de personal como las nuevas búsquedas por parte de las empresas se orientan mayoritariamente a los varones.⁴⁶

La "Compilación de Diagnósticos Participativos 2008", efectuada por el INADI en el marco del programa nacional Consenso de Estado Contra la Discriminación por Género: Hacia la Igualdad real entre Mujeres y Varones⁴⁷, recogió las impresiones de mujeres de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Mendoza, Tucumán, Entre Ríos, Chubut, Córdoba y Buenos Aires. Desde la propia experiencia, las entrevistadas señalaron como barreras en el acceso al empleo la edad, el aspecto físico y la preferencia por la contratación de varones, en especial, para puestos ejecutivos. Quedó además en evidencia, desde el relato de las mujeres, que en las entrevistas laborales se las suele consultar sobre su estado civil o plan familiar: si es soltera o casada, si está en pareja, si tiene

⁴⁶ Ver Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Encuesta de Indicadores Laborales, Buenos Aires, 2007.

⁴⁷ Novick, M., "Desarrollo e innovación: un debate en torno a la revalorización del trabajo", Revista de Trabajo, Desarrollo e innovación: Empleos y competencias, vol. 4, N.º 5, Septiembre de 2008.

pensado ser madre.48

Esto se puede visualizar también en los avisos clasificados de los periódicos, que no solamente orientan, en gran parte de los casos, la búsqueda hacia determinado género (como consecuencia de una naturalización de ciertos estereotipos y prejuicios), sin contemplar que cualquier persona—sea del género que sea— puede estar en condiciones de desempeñar con éxito una función, sino que, además, requieren en ocasiones que las mujeres postulantes respondan a un determinado estado civil.

Acceso al empleo y aspecto físico

Tal como lo explicita el informe de *Buenas prácticas* elaborado por el INADI, "Discriminación por aspecto físico",⁴⁹ la exigencia en torno al cuerpo y la estética ocupa hoy un lugar central cuyos alcances se extienden sobre la elección de personas para determinados puestos de trabajo.

La presencia frecuente del requisito de "buena presencia" es el indicador más claro de la práctica discriminatoria que restringe el derecho a acceder a un puesto laboral a aquellos que no se ajustan a los parámetros estéticos hegemónicos.

Se acepta, sin más, que la apariencia del cuerpo es un criterio laboral aceptable [...], la discriminación se oculta tras el eufemismo de la "buena presencia", que parecería remitir a un compendio de virtudes cívicas o de buena educación (saber comportarse, saber tratar a un cliente, ser respetuoso y atento, etc.), pero que se reduce a la forma del cuerpo, el atractivo físico.⁵⁰

⁴⁸ Dicho informe señala, además, que este problema se relaciona con mandatos culturales o familiares que desalientan a las mujeres a volcarse hacia determinadas profesiones. El acceso a tareas calificadas es más difícil para las mujeres. El mercado laboral es pequeño para mujeres profesionales y, cuando se producen despidos, generalmente las afectan antes.

⁴⁹ INADI, "Discriminación por aspecto físico", en Buenas prácticas en la comunicación pública, Buenos Aires, INADI, 2012. Puede ser consultado en < http://inadi.gob.ar/comunicacion/informes/aspecto-fisico/>.

⁵⁰ Fernández-Ramírez, B., Baleriola, E. y Esquirol, E., "Desplazamiento y normalización del rechazo laboral hacia las mujeres por cuestiones de talla" [en línea], Prisma Social. Revista de Ciencias Sociales, N.º 12, diciembre de 2011. Disponible en: [Consulta: 14 de mayo de 2012].

La exigencia de cumplir con determinados parámetros de belleza se hace más ostensible con relación a las mujeres, las cuales tradicionalmente han sido encasilladas en puestos de trabajos tales como recepcionistas, secretarias o promotoras.⁵¹

En general, las personas con sobrepeso —y más aún las personas obesas—se enfrentan con las mayores trabas para encontrar trabajo. Los exámenes preocupacionales de salud son una herramienta que muchas veces sirve para enmascarar la exclusión por motivos de obesidad, ya que son utilizados por los empleadores para "descartar" el personal que no se ajusta a determinados parámetros.

La equivalencia entre delgadez y salud, o la supuesta falta de autocontrol que suele achacarse al aumento de peso, se construyen en el terreno del estereotipo, el cual, una vez asumido, ofrece la cobertura necesaria para justificar el rechazo, [...] los conceptos de salud y capacidad son definidos en términos negativos: es sano quien no parece enfermo o no tiene señales orgánicas que le diferencien [...]. La empresa no rechazaría entonces supuestamente a las personas por su tamaño, sino porque desea empleados sanos y dignos de confianza.⁵²

⁵¹ La apariencia física, además, tiene consecuencias en el salario. El economista Daniel Hamermesh, de la Universidad de Texas, fue uno de los primeros en denunciar este hecho a nivel mundial, en sucesivas publicaciones (Hamermesh, D. y Biddle, J., "Beauty and the Labor Market", The American Economic Review, vol. 84, N.° 5, 1994, págs. 1174-1194, http://ideas.repec.org/a/aea/aecrev/ v84y1994i5p1174-94.html> [Consulta: 14 de mayo de 2012]). Más recientemente, Markus M. Mobius y Tanya Rosenblat, de Harvard, dejaron en evidencia que en el mundo los trabajadores considerados atractivos de acuerdo con los estándares estéticos vigentes ganan entre un 10 % y un 15 % más que el promedio, en casi todas las ocupaciones, por acceder a puestos de mayor envergadura. En EE. UU., por ejemplo, los hombres que más se alejan de estos parámetros estéticos impuestos ganan un 9% menos que los considerados atractivos; y las mujeres en igual situación, un 6 % menos. En el caso de Inglaterra, los varones y mujeres cuyo aspecto físico no responde al modelo estético hegemónico perciben salarios hasta un 18% y un 11% inferiores, respectivamente. Estos mismos investigadores realizaron una investigación en Tucumán, Argentina, para poner a prueba su tesis aquí, con resultados similares (M. Mobius, M. y Rosenblat, T. S., "Why Beauty Matters", The American Economic Review, vol. 96, N.° 1, 2006, http://ideas.repec.org/a/aea/aecrev/v96y2006i1p222-235.html [Consulta: 14 de mayo de 2012]).

⁵² Fernández-Ramírez, B., Baleriola, E. y Esquirol, E., "Desplazamiento y normalización del rechazo laboral hacia las mujeres por cuestiones de talla", óp.cit.

Acceso al empleo y edad

De acuerdo con el Plan Nacional contra la Discriminación (aprobado por Decreto N.º 1086/05),⁵³ durante la década del 90, en Argentina, la precarización laboral y el desempleo resultaron en la expulsión de una gran cantidad de adultos/as mayores de 45 años por fuera del mercado laboral. Según este documento, la edad ha pasado a ser el principal prejuicio discriminatorio en detrimento del acceso laboral de las personas en nuestro país.

Paralelamente, la discriminación motivada por la pertenencia al grupo etario afecta también a los/as más jóvenes. De allí que se haya creado en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Nación el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, que tiene como objetivo generar oportunidades de inclusión social y laboral en beneficio de los/as jóvenes, a través de acciones integradas que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

El INADI ha expresado, a través de sus dictámenes, que la restricción por causa de la edad no responde a ningún fundamento razonable –como sí podría serlo la aptitud profesional o la idoneidad para el desempeño–, y vulnera el derecho a acceder a una mejor preparación profesional, quebrantando así la igualdad ante la ley; todo lo cual contraviene la normativa vigente y, en particular, la Ley N.° 23.592.

Acceso al empleo e identidad de género y orientación sexual

Tal como aparece especificado en el Plan Nacional contra la Discriminación, el derecho más vulnerado en el caso de las personas pertenecientes al colectivo LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Bisexual, Intersex, Queer) es el derecho al trabajo.

Si bien no se alude a la orientación sexual como requisito para acceder a un empleo, la discriminación hacia este colectivo está presente en todas

⁵³ INADI, "Hacia un Plan Nacional Contra la Discriminación", Boletín Oficial, año CXIII, N.º 30.747, septiembre de 2005.

las instancias laborales. Se trata de un colectivo históricamente vulnerado en sus derechos, que se ve excluido de gran parte de los empleos, además de sufrir situaciones de violencia laboral, despidos injustificados y el frecuente hostigamiento en los lugares de trabajo.

Acceso al empleo y antecedentes penales

Es importante señalar que impedir la reinserción laboral a quien cometió un delito –y hacerlo por razones ajenas a su idoneidad para el cargoconstituye un accionar discriminatorio.

La situación de discriminación por la que atraviesan quienes han cumplido condenas penales ha sido también reflejada en el Plan Nacional contra la Discriminación. Según lo manifestado allí, para los/as liberados/as con condena cumplida el certificado de antecedentes es el motivo que plantea mayor discriminación, ya que impide el trabajo en relación de dependencia. Asimismo, en el "Mapa de la Discriminación en la Argentina", elaborado por INADI entre los años 2006 y 2008, se puede ver que, ante la opción Yo no emplearía a ninguna persona que haya estado presa, un 35,6 % de los/as encuestados/as se manifestó total o parcialmente de acuerdo, mientras que el 14,3% expresó no estar de acuerdo, ni en desacuerdo.

El rol de los comunicadores en relación con la temática de discriminación en el acceso al trabajo

La problemática del acceso al empleo involucra derechos fundamentales de las personas. Por consiguiente, es de suma importancia el compromiso de los comunicadores en la difusión e información acerca de estos derechos, de los aspectos legislativos vinculados al tema y de las prácticas discriminatorias que operan en esta instancia del mundo del trabajo. Los medios de comunicación configuran un espacio privilegiado desde el cual colaborar en la desarticulación de aquellos prejuicios y estereotipos

cual colaborar en la desarticulación de aquellos prejuicios y estereotipos que otorgan a determinadas condiciones, características o rasgos de las personas, que no son inherentes al ejercicio exitoso de la tarea, una mayor legitimidad para acceder a un puesto de trabajo.

El INADI recomienda:

Difundir la legislación vigente en materia de no discrimi-

nación y respeto por la diversidad, que debe ser tomada en cuenta a la hora de ofrecer y buscar empleo, tanto por la entidad o persona empleadora como por el/la postulante.

- Prestar atención a los avisos de oferta laboral y a los formularios de solicitud de empleo de las empresas a fin de valorar aquellas prácticas inclusivas que colaboren a desterrar prejuicios. Observar de manera crítica los casos en que, por el contrario, se producen acciones de discriminación.
- Promover la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.
- Difundir las iniciativas y políticas desarrolladas en favor de la inclusión y la diversidad en los ámbitos laborales; en particular, las iniciativas de las empresas comprometidas con la diversidad.
- Cuestionar los estereotipos que atribuyen de manera excluyente a determinado género, edad, aspecto físico, orientación sexual, etc., la posibilidad de desarrollar o no determinada actividad laboral.

Acciones del INADI en torno a esta problemática

La discriminación en el empleo no es solo el resultado de prejuicios individuales, sino que está arraigada en la estructura y funcionamiento de los lugares de trabajo y de las instituciones del mundo del trabajo en general. Por este motivo, el INADI lleva adelante, desde el año 2007, el programa Red de Entidades Gubernamentales por la Diversidad.

Este programa tiene por objeto acompañar el proceso de promoción de la diversidad en entidades no gubernamentales y organismos de la sociedad civil, para propiciar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, las remuneraciones equitativas, la capacitación y el desarrollo profesional.

A través del mismo se busca:

- Difundir en las entidades no gubernamentales las políticas públicas que el INADI impulsa desde la óptica de los derechos humanos.

- Propiciar en los/as empleadores/as los valores propios de una gestión socialmente responsable que respete la diversidad.
- Sugerir criterios no discriminatorios que orienten los procesos de selección de recursos humanos en función de la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo.
- Promover la contratación de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad; impulsar la paridad entre trabajadoras y trabajadores, incluso en los niveles de decisión ejecutiva; especialmente, en lo referente a salarios, licencias por maternidad/paternidad y quarderías.
- Proyectar, conjuntamente con entidades no gubernamentales, la realización de campañas publicitarias que sensibilicen acerca de la cuestión de la diversidad.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) http://www.inadi.gob.ar 011 4340-9400 0800 999 2345 — Atención Directa al Público

El presente informe ha sido realizado sobre la base de la Recomendación General N.º 6 del INADI, "Contra la discriminación en la oferta de empleos", elaborada en el año 2009.⁵⁴

⁵⁴ Disponible en el sitio web http://www.inadi.gob.ar/uploads/recomendaciones/rec_gral_empleo.pdf>.

comunidad educación comunicación RESPETO DIVERSIDAD todas/todos inclusión tecnología democracia matrimonio IDENTIDAD SALUD

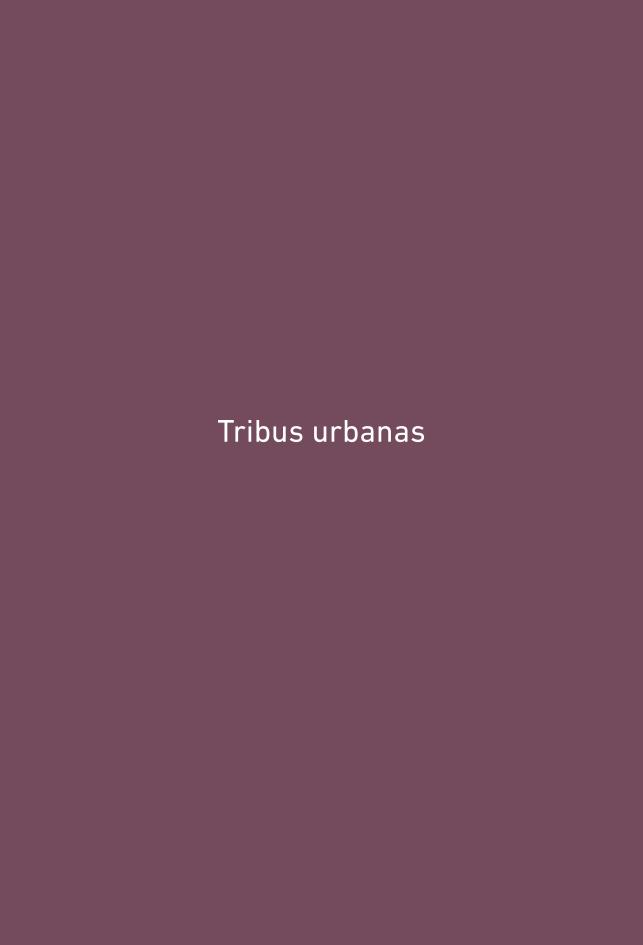
ARGENTINA UN PAÍS INCLUSIVO UN PAÍS IGUALITARIO











Tribus urbanas

El concepto de tribu urbana

El concepto de tribu urbana fue utilizado por primera vez por el sociólogo Michael Maffessoli en 1990, y se ha popularizado.⁵⁵ El sentido que se le atribuye no es uniforme, hay diferentes visiones y definiciones. Más allá de esto, es un término útil para aludir a las nuevas formas de sociabilidad y agrupamiento juvenil, y a las modalidades de apropiación de la ciudad por parte de estos grupos.

Maffessoli afirma que una tribu urbana es un grupo de individuos que se comporta de acuerdo a estéticas y valores similares. Se trata en general de jóvenes que se agrupan buscando una identidad diferenciada, nuevas formas de expresión frente al proceso de homogenización cultural, de consumos, preferencias, vestimenta, que se produce en las grandes ciudades.

La vestimenta, la estética, las preferencias en relación con la música y otras formas del arte, los rituales en torno a estos gustos y la particular apropiación del cuerpo son rasgos centrales de las tribus.

La asociación con lo tribal se basa, entre otros aspectos, en la importancia que tienen para estos grupos los rituales y lo relacionado con los aspectos simbólico-ceremoniales.

Para Maffessoli las tribus urbanas son comunidades emocionales que expresan una nueva forma de sociabilidad. Se sustentan en la satisfacción del sentimiento de pertenencia y sensación de proximidad espacial. Se constituyen a partir de lazos emocionales fuertes e intensos, pero relativamente efímeros por estar sujetos a las variaciones de la moda, del contexto, de los valores culturales, y a los cambios particulares de la etapa vital.

La forma de sociabilidad de la tribu urbana tiene que ver con insertarse en un grupo sobre la base de compartir códigos estéticos, rituales, formas de escuchar música, lugares propios.

⁵⁵ Maffessoli, M., El tiempo de las tribus, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

El principal valor es el de la pertenencia. En la tribu urbana el individuo siente que juega un papel en el grupo y no es solamente parte de la gran masa de la sociedad. La interacción genera satisfacción frente a la soledad que muchas veces se experimenta en la vida urbana, en la cual los individuos se encuentran dispersos y circulan por la ciudad de manera anónima, en situaciones de proximidad pero sin generar relación social.

Es importante señalar que las llamadas tribus urbanas no revisten siempre las mismas características. Están signadas por contextos y realidades de espacio-tiempo, condicionamientos sociales y económicos, y motivaciones o emergentes propios de su contexto.

Cada tribu urbana se configura a partir de signos de su época, condicionamientos sociales, posicionamientos y actitudes variables. De allí que, como concepto, genere cierta controversia entre los teóricos, ya que da cuenta de generalidades sin incorporar necesariamente una visión de la diversidad que engloba.

Como plantea la antropóloga mexicana Tania Arce Cortés:

... estandarizar a los diversos grupos genera una especie de miopía que no permite ver sus particularidades y sus propuestas como independientes e innovadoras, es decir, no permite ver su expresión local ni particular [...]; sólo se logra generalizarlos como personas que tienen que contar con las mismas reacciones, propuestas o, en su defecto, comportamiento. ⁵⁶

Tribus urbanas en Buenos Aires

Los distintos especialistas aseguran que hay una tendencia creciente entre los jóvenes a integrarse a alguna de las llamadas "tribus urbanas" como grupo de pertenencia. Se estima que en Buenos Aires entre el 20% y el 30% de los adolescentes se identifica hoy con alguna de ellas. La cultura y estética de las tribus tiene influencia más allá del estar integrado/a o no a un grupo de manera efectiva. Así lo afirma Marcelo Urresti, sociólogo de la UBA:

⁵⁶ Arce Cortés, T., "Subcultura, contracultura, tribus urbanas y culturas juveniles: ¿homogenización o diferenciación?" Revista Argentina de Sociología, V. 6, N.º 11 Buenos Aires, jul./dic., 2008.

No podemos decir que toda la juventud esté tribalizada. Pero, a pesar de que son grupos pequeños, tienen una importante significación en la medida en que producen visibilidad e instalan modas, formas comunicativas y tendencias.⁵⁷

En Buenos Aires, como en las distintas ciudades, el escenario de las llamadas tribus urbanas es sumamente cambiante. Es posible encontrar gran diversidad de tribus que se ubican en diferentes zonas e interactúan de diversas maneras.

Dichos agrupamientos no son homogéneos en su interior y los rasgos que suelen presentarse como prototípicos y diferenciadores no se manifiestan siempre de igual modo ni están necesariamente presentes en todos los integrantes.

Existen tribus que se configuran localmente y resignifican rasgos de una subcultura generada en otras partes del mundo, como es el caso de los *otakus* o los *visuals* ⁵⁸. Otras son tribus con mayor carácter autóctono, como es el caso actual de los *wachiturros*.

En 2008 la presencia de tribus urbanas en Buenos Aires cobró gran visibilidad mediática a partir de los enfrentamientos entre grupos de *floggers* y *cumbieros*⁶⁰. Durante el 2010 los *floggers* empezaron a mostrar menor presencia. Cierta fusión ocurrida entre unos y otros (que hace evidente la falta de rigidez en la demarcación entre las tribus, más allá de los enfrentamientos) devino en lo que hoy son los *wachiturros*, o simplemente *turros*, seguidores del grupo musical de igual nombre.

El nombre de este agrupamiento se desmembra en: wachi (pibe, wachin)

⁵⁷ Urresti, M., "Tribus urbanas, lugares de pertenencia", La Nación, Buenos Aires, 2008.

⁵⁸ Otakus: originario de Japón, se expandió al resto del mundo. En Argentina comenzó a gestarse sobre fines de la década del 90. Vestimentas, trajes y accesorios evocan la estética de los dibujos japoneses, bandas musicales y tribus urbanas de Japón. Visuals: seguidores de la agrupación nipona Visual Scandals y del glam.

⁵⁹ Floggers: la palabra "flogger" proviene de "flog", abreviación de fotolog. Agrupamiento que surgió en Argentina estrechamente relacionado con fotolog.com, sitio web donde se suben fotos y comentarios. Se los asocia al gusto por la música electrónica y al uso de distintas prendas como los pantalones chupines bien ajustados o del peinado con flequillo largo cubriendo parcialmente los ojos.

⁶⁰ Cumbieros: muy presentes en los últimos años en Argentina y Latinoamérica. En Argentina comparten el gusto por escuchar a Los Pibes Chorros, Damas Gratis. Suelen por ejemplo calzar zapatillas en muchos casos desatadas, y pantalones y remeras anchas.

y turro (que tiene levante). Los wachiturros pueden escuchar tanto música electrónica como cumbia o cumbia electrónica, y los identifica además una forma particular de bailar. Han adoptado en muchos casos un look más cercano a los cumbieros, con ropa deportiva de marcas costosas.

Las tribus urbanas en los medios de comunicación

Las tribus urbanas han sido objeto de tratamiento mediático en los últimos años, tanto en medios gráficos como audiovisuales. Sin embargo, pocas veces son descriptas con la complejidad que requiere el abordaje y, en muchas ocasiones, se han hecho evidentes los prejuicios y estereotipos a la hora de analizar el tema. Por ejemplo, se suele mostrar a los individuos que integran dichas tribus como "fenómenos" (freaks), rarezas, personas que ejercen conductas autodestructivas y/o expresan de manera enfatizada los problemas psicológicos propios del rango etario.

Es frecuente también que se vincule a priori a los/las integrantes de distintas tribus con el consumo de drogas, la violencia y el delito. O bien se ponga el acento en aspectos de la indumentaria (peinados considerados raros, el uso del color negro significado como amenazante, asociado a muerte) y en formas particulares de apropiación del cuerpo que suelen vincularse per se a rasgos agresivos, como el tatuaje o los *piercings*. Hábitos o prácticas que también son frecuentemente utilizados en el plano de la ficción cuando se quiere sugerir que un personaje es violento o peligroso.⁶¹

En gran parte de los casos, se elige mostrar a los/las integrantes de distintas tribus urbanas solamente cuando se producen situaciones de enfrentamiento o pelea y en posición, actitud o gestualidad agresiva o desafiante, como si esto fuera lo único que se puede mostrar y contar en relación con estos/as jóvenes.

Es importante tener en cuenta que las imágenes atemorizantes que mu-

⁶¹ Más aún en el caso de tribus vinculadas al uso del color negro, o asociadas a una estética dark (como los emos, góticos).

chas veces se reproducen en los medios de comunicación promueven una actitud defensiva frente a estos grupos, que está en la base de la discriminación.

Estas representaciones que se realizan desde los medios y que circulan socialmente están basadas en un estatuto de lo esperable/ "normal", definido por una idea preconcebida en torno a qué es y debe ser un joven. Idea instaurada desde la propia mirada y posición, y que se refuerza en muchas ocasiones con un argumento estadístico: lo normal es lo que la mayoría de la población (supuestamente) hace.

Desde esta perspectiva, lo diferente, lo que se aparta de esos preceptos naturalizados como normales se visualiza y señala como raro, incomprensible e incluso peligroso, cuando en realidad constituye antes que nada una manifestación particular dentro de las múltiples formas de ser joven y de ser humano.

Debemos tener en cuenta que no existe un tipo de juventud sino que hay formas variadas y disímiles de transitar esta etapa de la vida, vinculadas a aspectos contextuales, culturales y socio-económicos, además de los rasgos particulares y aspectos emergentes que van configurando en el ámbito cultural lo nuevo.

La pertenencia generacional no implica la asimilación de las mismas prácticas, identificaciones o los mismos sentimientos, elecciones.

Estereotipos y prejuicios a desmontar

Desde el INADI recomendamos:

- No postular formas legítimas del ser joven, asociadas a un criterio de "normalidad". Desarmar la explicación binaria entre un supuesto modelo de "normalidad" y otro —el de las tribus urbanas— que se apartarían de esa norma.
- Difundir, dar a conocer y mostrar el abanico amplio de posibilidades y la diversidad que existe dentro de este rango etario.
- Comunicar que los/las jóvenes tienen distintas maneras legítimas de sociabilizar y de insertarse en sociedad, de usar

el tiempo libre o acceder a la nocturnidad, así como al mercado laboral, al universo de las relaciones familiares o a la educación

- Favorecer la representación de diversidad de modos de vida y estéticas que adoptan las personas, sin ser presentadas como "fenómenos" o rarezas.
- No asociar a las tribus urbanas con la violencia, la droga y el delito. No asociarlas con ninguna forma de amenaza social.
- Promover la asociación del desarrollo y proliferación de las tribus urbanas con las nuevas formas de sociabilidad y de afirmación de la identidad en las grandes urbes.
- Generar enfoques más complejos y enriquecedores que permitan leer el fenómeno inscripto en las actuales condiciones sociales, culturales y económicas donde viven los/las jóvenes.
- Evitar el uso efectista de imágenes y términos atemorizantes que refuercen una idea de peligrosidad en torno a estos grupos y, por el contrario, favorecer su reconocimiento como parte de la sociedad y la cultura en la que vivimos.
- Pensar la problemática de la apropiación de cuerpo y de la estética del yo desde una perspectiva que tome en cuenta la sociología y la antropología urbana, contactando a los especialistas en la temática que puedan ayudar a reflexionar desde nuevos enfoques.

El rol del INADI con relación a este tema

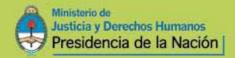
- A través de su centro de denuncias y atención directa a las personas en situación de discriminación, el INADI intercede con otras dependencias del Estado y con el sector privado a fin de hacer cesar cualquier hecho discriminatorio contra una persona por su forma de vestirse, de tatuarse, de presentarse en sociedad.
- Promueve acciones de prevención a través del área de campañas educativas, de formación y capacitación y de investigación, entre otros programas.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) http://www.inadi.gob.ar 011 4340-9400 0800 999 2345 — Atención Directa al Público

inadi

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

www.inadi.gob.ar 0800 999 2345



índice

Presentación por Pedro Mouratian	pág.9
Introducción por Nora Anchart	pág.11
Agradecimientos	págs. 12/13
Adultas/os mayores	pág.18
Aspecto físico	pág. 32
Discapacidad	pág. 50
Pobreza	pág. 70
Acceso al trabajo	pág. 84
Tribus urbanas	pág. 100



